



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. **IA-020VSS005-E104-2016**
ADQUISICIÓN DE BOLSA ECOLÓGICA DICONSA

OCTUBRE 2016

INFORMACIÓN A PARTICULARES.

De conformidad con lo establecido en los numerales 6 y 7 de las **Reglas generales para el contacto con particulares**, Sección II, **Anexo Primero** del “*Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*”, del ACUERDO por el que se expide el Protocolo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día jueves 20 de agosto de 2015 y en vigor a los treinta días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como al ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 19 de febrero de 2016, se hace del conocimiento lo siguiente:

- Los servidores públicos que intervengan en el presente procedimiento de **contratación**, deberán **observar el “protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”**, el cual puede ser consultado por los particulares en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp
- Los datos personales que se recaben serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Los particulares tienen el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos de la Convocante.

La queja o denuncia la deberá presentar el particular, en el domicilio del Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., sito en Av. Insurgentes Sur No. 3483, Planta Baja, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, C.P. 14020, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

Con la finalidad de dar protección a los datos personales de los particulares, Diconsa, S.A. de C.V. establece el formato que se localiza como **ANEXO 18** en la presente Convocatoria, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 113, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para lo cual deberá indicar si los documentos presentados y cuáles de ellos, contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.

Para cada uno de los eventos del procedimiento, se informa que una vez iniciado el acto correspondiente, no se permitirá el acceso a ninguna otra persona, o servidor público ajeno al acto.

GLOSARIO.

Para los efectos de la presente Convocatoria a la Invitación, deberá entenderse por:

“ACUERDO”:

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental denominado CompraNet. (D.O.F. 28-jun-2011).

ACUERDOS IMSS:

ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único y ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, dictados por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. (Publicados en el D.O.F. 27-feb-2015 y D.O.F. 3-abr-2015 respectivamente).

ADMINISTRADOR DEL PEDIDO:

Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pedido.

ADR:

Administración Desconcentrada de Recaudación.

ALMACÉN:

Almacén de Consumos Internos de Oficinas Centrales de **Diconsa**.

ÁREA CONTRATANTE:

Gerencia de Adquisiciones; la facultada en **Diconsa** para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la entidad.

ÁREA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO:

Coordinación General de Comunicación Social de **Diconsa**.

ÁREA REQUIRENTE Y ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO:

La que en **Diconsa**, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará; para el presente procedimiento el Área Requirente es la **Coordinación General de Comunicación Social**.

“BIENES”:

Bolsa Ecológica Diconsa, que conforma la partida única del presente procedimiento de adquisición.

BIENES NACIONALES:

De conformidad con la Regla 2.2.1 de las “REGLAS”, son los bienes de origen nacional que cumplen con lo establecido en el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al formato del ANEXO A.

CFF:

Código Fiscal de la Federación.

CLAVE CIECF:

Clave de Identificación Electrónica Confidencial Fortalecida.

CompraNet (CompraNet):

El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

El sistema estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga.

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL:

Factura Electrónica que debe cumplir con los requisitos fiscales señalados por el SAT.

CONVOCANTE:

Diconsa, S.A. de C.V.

CONVOCATORIA:

Documento de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional, que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los **"BIENES"** objeto de la adquisición y las personas interesadas en otorgarlo, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de adquisición respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL:

Coordinación General de Comunicación Social de Diconsa, con número telefónico (01 55) 52-29 07-00 ext. 26510 y 52290710, **Titular:** C. Javier Ortiz Mireles, **E-mail:** javier.ortiz@diconsa.gob.mx

DICONSA:

Diconsa, S.A. de C.V.

DOMICILIO DE OFICINAS CENTRALES Y DOMICILIO FISCAL DE DICONSA:

Insurgentes Sur N° 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, C.P. 14020, Ciudad de México.

E.FIRMA

Firma Electrónica (Archivo digital que identifica a la persona al realizar trámites por internet en el SAT e incluso en otras dependencias del Gobierno de la República).

GERENCIA DE ADQUISICIONES:

Gerencia de Adquisiciones de **Diconsa**, con número telefónico (01 55) 52-29 07-00 ext. 65606 y correo electrónico fyglesias@diconsa.gob.mx

IMSS:

Instituto Mexicano del Seguro Social.

INVITACIÓN:

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de carácter Nacional No. **IA-020VSS005-E104-2016**.

ISR:

Impuesto Sobre la Renta.

IVA:

Impuesto al Valor Agregado.

L.A.B.:

Libre a bordo.

LEY / LAASSP:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (D.O.F. 04-ene-2000, última reforma D.O.F. 10-nov-2014).

LFPRH:

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. (D.O.F. 30-mar-2006, última reforma D.O.F. 30- dic-2015).

LICITANTE:

La persona moral o física que participe en el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de carácter Nacional.

OFICINAS CENTRALES:

Instalaciones en donde se encuentra centralizada la administración de **Diconsa** en la Ciudad de México.

OIC:

Órgano Interno de Control en **Diconsa**.

PEDIDO:

Documento a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes, así como la contratación de servicios, conforme a los artículos 45 de la Ley y 81 de su Reglamento.

PRECIO CONVENIENTE:

Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que **resulten** de las proposiciones **aceptadas técnicamente en la Invitación**, y a éste se le resta el porcentaje que determine la Convocante en sus políticas, bases y lineamientos.

PRECIO NO ACEPTABLE:

Es aquel que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un **10% (diez por ciento)** al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación, o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Invitación.

PROVEEDOR:

Licitante adjudicado con quien se formalizará el Pedido objeto del presente procedimiento de adquisición.

REGLAMENTO:

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (D.O.F. 28-jul-2010).

REGLAMENTO DE LA LFPRH:

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. (D.O.F. 28-jun-2006, última reforma D.O.F. 13-ago-2015).

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA CONVOCANTE:

DIC860428M2A

REGLAS:

Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. (D.O.F. 14-oct-2010).

SAT:

Servicio de Administración Tributaria.

SECRETARIA:

Secretaría de la Función Pública.

SERVIDORES PÚBLICOS:

Todas aquellas personas que desempeñan un empleo cargo o comisión de cualquier naturaleza en **Diconsa**.

SHCP:

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

VENTANILLA ÚNICA:

Área de Tesorería de Oficinas Centrales ubicada en el domicilio de Oficinas Centrales de **Diconsa** facultada para la recepción de documentos y pago de facturas.

1.- DATOS GENERALES.

1.1 Convocante; Área Contratante y Domicilio.

Diconsa, S.A. de C.V., en cumplimiento a lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 42, 43 y 47 de la LEY, artículo 77 y 85 del REGLAMENTO y demás disposiciones aplicables vigentes en la materia, a través de la Dirección de Administración y Recursos Humanos, por conducto de la Gerencia de Adquisiciones, ubicada en Insurgentes Sur número 3483, Planta Alta, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, C.P. 14020, Ciudad de México, celebrará la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional No. IA-020VSS005-E104-2016**.

Los actos de forma presencial que se deriven del presente procedimiento de **Invitación**, serán presididos por el (la) Titular de la Gerencia de Adquisiciones; en ausencia de éste(a), previa designación mediante oficio, del (la) Titular de la Gerencia de Adquisiciones, podrán presidir los siguientes Servidores Públicos: Titular de la Subgerencia de Adquisiciones y/o Titular de la Coordinación de Invitaciones y Licitaciones.

1.2 Medio y Carácter de la Invitación.

El presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter **Nacional** de tipo **Electrónico**, por lo que los licitantes, **únicamente** podrán participar en **forma electrónica**, en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo, a través de los medios remotos de comunicación electrónica **CompraNet**, conforme a lo dispuesto por el **ACUERDO**, para lo cual, deberán previamente haber certificado sus medios de identificación electrónica ante la Secretaría de la Función Pública, haber obtenido el programa informático y contar con el certificado digital vigente que como medio de identificación electrónica deberán utilizar en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus propuestas y documentación complementaria. Por lo que, para el procedimiento de contratación previsto por esta Convocatoria, los licitantes deberán enviar a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**, los documentos que integran su proposición, firmados electrónicamente utilizando la firma digital **"E.FIRMA"**.

Para el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, **no se aceptarán** proposiciones presenciales o enviadas a través de servicio postal, mensajería o correo electrónico, los licitantes podrán participar en cada uno de los actos de forma únicamente de forma electrónica.

De conformidad con lo establecido en el **artículo 28, fracción I, último párrafo de la Ley**, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

1.3 De la Difusión de la Invitación.

De conformidad con lo señalado en el **artículo 43, fracción I de la LEY**, el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de carácter Nacional objeto de la presente Convocatoria se encuentra a disposición de los Invitados en **CompraNet** y en la página web de Diconsa.

1.4 Número de identificación de la Invitación.

El número de identificación de esta Invitación es: **IA-020VSS005-XXX-2016**

1.5 Ejercicios Fiscales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la **LEY** y el 39, fracción I, inciso del **REGLAMENTO**, se hace constar que la contratación abarcará solo el **ejercicio fiscal del 2016**.

1.6 Idioma de las proposiciones.

Las proposiciones, todos y cada uno de los documentos que la integran, así como cualquier correspondencia o documentos relacionados con las mismas, intercambiados entre los invitados y la Convocante deberán estar redactados en idioma español.

1.7 Disponibilidad presupuestaria y requisición.

Los recursos destinados para la adquisición de los **“BIENES”** señalados en el **ANEXO 1** de la presente Convocatoria, corresponde al programa de gasto corriente de **Diconsa** para el ejercicio fiscal **2016** financiado con Recursos Propios.

Para la adquisición de los **“BIENES”**, **Diconsa** cuenta con recursos presupuestales en la partida **27501 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir** del Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal, conforme a la partida **27501001 (Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir)**, del Catálogo de Partidas de Ingreso y Gasto del Manual de Políticas, Bases y Lineamientos para el ejercicio del Presupuesto en **Diconsa**, considerado en la Cédula General de Suficiencia y Compromiso Presupuestal (CECOPRE) con número de folio **5423**, de fecha **27 de octubre de 2016**; dichos recursos están sujetos al límite presupuestal asignado para la adquisición de los **“BIENES”** y de acuerdo al calendario presupuestal presentado ante la SHCP para el pago correspondiente; por lo cual, la adquisición no podrá rebasar por ningún motivo el techo presupuestal asignado y los precios deberán ser aceptables y convenientes de conformidad con los **artículos 2, fracciones XI y XII, 36 y 36 Bis de la LEY y 51 del REGLAMENTO**.

El procedimiento de contratación objeto de la presente Convocatoria se convoca en atención a la Requisición de Compra número **143**.

1.8 Procedimiento financiado con créditos externos.

El presente procedimiento de contratación **NO** será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, NI con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.

2.1 Objeto de la INVITACIÓN.

La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas tiene por objeto llevar a cabo la “Adquisición de Bolsa Ecológica Diconsa”,

Los requerimientos, características y especificaciones técnicas de los “BIENES” solicitados por Diconsa, se describen en forma detallada en el ANEXO 1 de la presente Convocatoria.

Los licitantes para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la presente Convocatoria y los que se deriven de las Respuestas otorgadas por la Convocante en la Junta de Aclaraciones al contenido de la Convocatoria y sus anexos.

2.1.1 Inicio de la entrega de “BIENES”: El inicio de la entrega de “BIENES” será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y fenecerá el 15 de diciembre de 2016.

2.1.2 Vigencia del Pedido. El pedido que se suscriba para la adquisición de los “BIENES” tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el día 15 de diciembre de 2016.

2.1.3 Contenido Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción I primer párrafo de la LEY y la Regla 5 de las “REGLAS”, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los “BIENES” a suministrar sean producidos en el país y cuenten, por lo menos, con un 65% (sesenta y por ciento) de contenido nacional.

De conformidad con lo establecido en la Regla 9 de las “REGLAS”, el licitante adjudicado, a la entrega de los “BIENES”, deberá presentar ante Diconsa, únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito mediante el cual manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados en el presente procedimiento de adquisición.

Para tal efecto, el licitante adjudicado, deberá proporcionar debidamente requisitado el ANEXO A de la presente Convocatoria.

2.1.4 Entrega de Muestras. La entrega de muestras solo será para el licitante adjudicado conforme a lo siguiente:

- a) Al día siguiente de la adjudicación, la Coordinación General de Comunicación Social entregará al proveedor adjudicado el archivo electrónico (Arte) con “las frases de Diconsa”, junto con un original mecánico.
- b) El proveedor entregará a los dos (2) días siguientes de la recepción del arte, tres muestras idénticas de la bolsa ecológica con las frases de Diconsa, las cuales deberán ser autorizadas por la Coordinación General de Comunicación Social, dos pasarán

a poder DICONSA, S.A. DE C.V. y otro será para el proveedor, a fin de que ambas partes cuenten con respaldo de los bienes autorizados.

El domicilio para entregar las muestras será en las oficinas de la **Coordinación General de Comunicación Social**, ubicada en Insurgentes Sur N° 3483 Planta Baja, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Del., Tlalpan, C.P 14020, en la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 y 17:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

- c) Si la muestra es rechazada, el proveedor tendrá que corregirla en un (1) día hábil y entregarla a la **Coordinación General de Comunicación Social** para su autorización y que se proceda a la correspondiente impresión.
- d) Una vez aprobada la muestra, la **Coordinación General de Comunicación Social** realizará la orden de suministro en la cual establecerá las fechas de entrega de los bienes, de acuerdo con las características establecidas en el ANEXO 1

2.1.5 Plazo y condiciones de entrega de los “BIENES”.

Los “**BIENES**” deberán ser entregados en una sola exhibición a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que se le entregó la autorización de las muestras presentadas y la orden de suministro.

La entrega de los “**BIENES**”, será mediante nota de remisión o documento análogo, en la que se mencionará la cantidad y día de la recepción de los bienes, y deberá informar por escrito a la Coordinación General de Comunicación Social la fecha de entrega de los bienes, con la finalidad de que la Coordinación General de Comunicación Social tome las previsiones necesarias para recibir los “**BIENES**”.

Los “**BIENES**” serán recibidos por el Coordinador General de Comunicación Social, el cual llevará a cabo la revisión de los “**BIENES**” en 2 (dos) días naturales, para comprobar que estén de acuerdo con las características solicitadas en el Anexo Técnico.

2.1.6 Lugar y forma de entrega de los “BIENES”.

El lugar de entrega, será en la Coordinación General de Comunicación Social, con domicilio en Av. Insurgentes Sur N° 3483, PB, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, C.P 14020, Ciudad de México, de lunes a viernes, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

La entrega del material deberá ser conforme a las condiciones de empaque y embalaje que se especifican en el Anexo 1.

El material deberá entregarse en óptimas condiciones y conforme a las características técnicas, de diseño y color autorizadas por parte de la Coordinación General de Comunicación Social, de no cumplir con lo antes mencionado, los “**BIENES**” serán devueltos al proveedor, quien tendrá **un plazo de siete (7) días hábiles a partir de que le notifique por escrito** para reponerlos en su totalidad.

En caso de que el proveedor no cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el ANEXO 1, se aplicarán las penas convencionales o deductivas correspondientes, o en su defecto la rescisión del pedido correspondiente.

2.1.7 **Verificación de los “BIENES”.** Diconsa, a través del área requirente, verificará que la adquisición de los “BIENES” objeto de la presente Invitación, cumplan con las características y especificaciones técnicas solicitadas en el **ANEXO 1** de la presente Convocatoria, con base a las muestras físicas de los “BIENES”; con el propósito de otorgar la debida aceptación de los “BIENES”, para lo cual, **el licitante deberá de manifestar su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, los “BIENES” no se tendrán por recibidos o aceptados, de conformidad con el artículo 84, último párrafo del “REGLAMENTO”.**

Nota: La manifestación del párrafo anterior, se refiere al licitante adjudicado; sin embargo, tal manifestación deberá ser presentada por los licitantes como parte de su proposición, utilizando para tal efecto el **Anexo 2** de la presente Convocatoria.

El proveedor adjudicado se compromete a proporcionar a la **Secretaría**, en caso de que se le requiera, los datos e informes que con motivo de la contratación de éste procedimiento se deriven, así como los referenciados al desarrollo y ejecución del mismo, que se requieran en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por el **artículo 57, tercer párrafo, de la LEY.**

2.1.8 **Anticipo.** Para el presente procedimiento de Invitación, Diconsa **NO** otorgará anticipo al licitante adjudicado.

2.1.9 **Forma de Pago.** Con fundamento en el artículo 51 de la **LEY**, Diconsa efectuará el pago de los “BIENES” entregados, en una sola exhibición y en moneda nacional, previa aceptación y aprobación de los “BIENES”, y a la entrega total y de conformidad con las características solicitadas en el **Anexo 1**, sin exceder de **veinte días naturales**, contados a partir de la recepción de la factura digital enviada al correo electrónico javier.ortiz@diconsa.gob.mx en formato PDF y XML de lunes a viernes, en días hábiles en horario de 09:00 a 13:00 horas, previa validación por parte del titular de la **Coordinación General de Comunicación Social** para el pago de los “BIENES”, tal como se indica en las Condiciones de Pago manifestadas en el **Punto 8.10** de la presente Convocatoria.

El pago se realizará de acuerdo con la “**Orden de Suministro**”, anexando la remisión firmada y sellada por la **Coordinación General de Comunicación Social**.

La **Coordinación General de Comunicación Social**, revisará que los artículos se hayan entregado de acuerdo a las características solicitadas en el **Anexo 1**, el proveedor entregará la factura correspondiente dentro de los siguientes 5 días hábiles, con la documentación que se menciona a continuación:

- a) “**Orden de Suministro**” de los “BIENES”, solicitados por la Coordinación General de Comunicación Social.
- b) Documento de “**Remisión**”, donde se mencione cantidad, fecha, nombre y firma de la persona que recibió los artículos por parte de la **Coordinación General de Comunicación Social**.

En caso de errores o deficiencias en las factura digitales, se indicará por escrito al proveedor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción, para que sea corregida, de

conformidad con lo establecido en el artículo 89 penúltimo párrafo y 90 del **REGLAMENTO**.

2.2 Adjudicación de la partida.

El pedido se formalizará conforme a los montos mínimos y máximos siguientes:

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Importe Mínimo Antes de IVA	Importe Máximo Antes de IVA
Única	Bolsa Ecológica Diconsa	Pieza	\$1,200,000.00	\$3,000,000.00

La cantidad de **“BIENES”** requeridos se notificarán al proveedor adjudicado mediante **“Orden de Suministro”** la cual será expedida por la **Coordinación General de Comunicación Social**.

2.3 Precio máximo de referencia.

Para el presente procedimiento, no se establece un precio máximo de referencia.

2.4 Normas.

Para la adquisición de los **“BIENES”** objeto del presente procedimiento de Invitación no aplican Normas Oficiales Mexicanas y/o Normas Mexicanas de referencia, por lo tanto, la contratación se llevará a cabo conforme a los requerimientos, características y especificaciones técnicas que se describen en el **ANEXO 1** de la presente Convocatoria.

2.5 Pruebas para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas.

Para verificar el cumplimiento del servicio objeto de la presente **INVITACIÓN** no se aplicarán pruebas.

2.6 Tipo de Contrato.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 39, fracción II, inciso f) del **REGLAMENTO**, se señala a los invitados que la formalización del contrato de adquisición de **“BIENES”** adjudicado en la presente **INVITACIÓN** quedará realizada mediante **PEDIDO ABIERTO**, en términos del **artículo 47 de la LEY**, conforme a las cantidades mínimas y máximas siguientes:

Partida	Descripción	Importe Mínimo Antes de IVA	Importe Máximo Antes de IVA	Unidad	Precio Unitario	IVA	Precio Unitario IVA Incluido
Única	Bolsa Ecológica Diconsa	\$1,000,000.00	\$3,000,000.00	Pieza			

Las cantidades requeridas se notificarán al proveedor adjudicado mediante **“Orden de Suministro”** la cual será expedida por la **Coordinación General de Comunicación Social**.

2.7 Modalidad de Contratación.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 39, fracción II, inciso g) del **REGLAMENTO**, se señala a los invitados que la formalización de la adquisición de los **“BIENES”** adjudicados en la presente Convocatoria

quedará realizada mediante **PEDIDO ABIERTO**, en términos del artículo 47 de la **LEY**, cuyo modelo se encuentra en el anexo 7 de esta Convocatoria.

2.8 Abastecimiento simultaneo.

El **SERVICIO** materia de la presente Invitación se adjudicará por partida a uno o dos licitantes, por lo que no será aplicable el procedimiento de abastecimiento simultáneo.

2.9 Modelo de Pedido.

El modelo de pedido para la presente Invitación, es el establecido en el **ANEXO 7** de esta Convocatoria.

2.10 El licitante adjudicado, no podrá por ningún motivo, subrogar, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del Pedido objeto de la presente Invitación, de conformidad a lo señalado por el **artículo 46, último párrafo de la LEY**, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de **Diconsa**.

2.11 Con fundamento en el **artículo 26, penúltimo párrafo de la LEY**, a los actos de manera presencial del presente procedimiento de Invitación tipo Mixta, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

2.12 Prohibición del uso de aparatos de comunicación.

Diconsa determina que durante el desarrollo de los actos de manera presencial, no se podrá:

- a) Hacer uso de cualquier equipo electrónico que permita la conexión a salas de Chat, mensajes instantáneos, correos electrónicos o cualquier otra herramienta que pueda distraer la atención de los participantes en dichos actos;
- b) Hacer uso de teléfonos celulares dentro de la sala donde se realice cualquiera de los actos inherentes a ésta Invitación, y
- c) Aceptar que los participantes muestren actitudes no convenientes que puedan afectar el buen desarrollo de los actos.

3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.

Para la presente INVITACIÓN, no aplica la reducción de plazos.

Con fundamento en lo establecido en los **artículos 33, 33 Bis, 35, 37, 43 de la LEY y 77 del REGLAMENTO**, el presente procedimiento de Invitación, se llevará a cabo en la siguiente forma y términos:

3.1 CALENDARIO DE EVENTOS.

JUNTA DE ACLARACIONES:

DIA:	04	MES:	Noviembre	AÑO:	2016	HORA:	18:00
LUGAR:	Sala de Juntas de Oficinas Centrales de Diconsa, S.A. de C.V., ubicada en Av. Insurgentes Sur 3483, Planta Alta, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, C.P. 14020, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.						

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DIA:	23	MES:	Noviembre	AÑO:	2016	HORA:	17:00
LUGAR:	Sala de Juntas de Oficinas Centrales de Diconsa, S.A. de C.V., ubicada en Av. Insurgentes Sur 3483, Planta Alta, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, C.P. 14020, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DIA:	25	MES:	Noviembre	AÑO:	2016	HORA:	14:00
LUGAR:	Sala de Juntas de Oficinas Centrales de Diconsa, S.A. de C.V., ubicada en Av. Insurgentes Sur 3483, Planta Alta, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, C.P. 14020, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.						

FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO:

DIA:	El pedido se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes al de la Notificación del Fallo de la presente Invitación.						
LUGAR:	Oficinas de la Gerencia de Adquisiciones de Diconsa, S.A. de C.V., ubicada en Av. Insurgentes Sur 3483, Planta Alta, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, C.P. 14020, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.						

3.2 JUNTA DE ACLARACIONES.

Con fundamento en los artículos 33 Bis de la **LEY**, 45 y 46 del **REGLAMENTO**, se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones a la presente **CONVOCATORIA**, el día **04 de noviembre de 2016 a las 18:00 horas**.

El acto será presidido por el servidor público designado por la **CONVOCANTE**, y será asistido por un representante del área técnica o requirente de los **BIENES** objeto de la presente **INVITACIÓN**, en la que se dará respuesta en forma clara y precisa a las dudas y planteamientos que sobre los aspectos contenidos en la presente **CONVOCATORIA** formulen los interesados, haciendo constar todo ello en el acta respectiva que para tal efecto se levante.

De conformidad con los artículos 33 Bis de la **LEY** y 45 del **REGLAMENTO**, aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la **CONVOCATORIA**, deberán apegarse a las siguientes formas y términos:

1. Deberán presentar un escrito, a través **CompraNet**, en el que expresen su interés en participar en la **presente Invitación** y donde su firmante manifieste, **Bajo Protesta de Decir Verdad**,

que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, incluyendo los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su Apoderado o Representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- b) Del Apoderado o Representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

Para tal efecto, los interesados podrán optar por utilizar el formato contenido en el **ANEXO 3** de la presente **CONVOCATORIA**.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la presente **INVITACIÓN** mediante el escrito a que se refiere este punto, serán consideradas **licitantes** y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la **CONVOCATORIA**.

En caso de omitir el envío del **ANEXO 3**, o el escrito referido, vía **CompraNet**, las preguntas se tendrán por no presentadas.

2. Las solicitudes de aclaración deberán enviarse a través de **CompraNet**, a más tardar **24 horas antes de la fecha y hora** en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones, y deberán ser **planteadas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria**, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no se les dará respuesta.
3. El envío de las preguntas deberá ser en formato tipo **Word para Windows versión 97 – 2010** o **PDF editable, no imagen** (libre de virus). La presentación en otro formato diferente es motivo para que la CONVOCANTE NO considere las preguntas.
4. Las solicitudes de aclaración, así como el escrito requerido, que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado, no serán contestadas por la **CONVOCANTE** por resultar extemporáneas; en caso de que algún licitante envíe nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá enviar por **CompraNet** y la **CONVOCANTE** las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos casos, si el servidor público que preside el acto considera necesario citar a una ulterior junta, la CONVOCANTE tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas. Lo anterior, de conformidad con el **artículo 46, fracción VI del REGLAMENTO**.

La **CONVOCANTE** tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que registre en **CompraNet** al momento de su envío.

Durante el acto de la Junta de Aclaraciones, la **CONVOCANTE** enviará, a través de **CompraNet** las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la **CONVOCATORIA** para la celebración de la junta de aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la **CONVOCANTE** y que sea acreditable, el

servidor público que presida la junta de aclaraciones informará a las o los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la **CONVOCANTE** informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. **Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas**. Una vez recibidas las preguntas, la **CONVOCANTE** informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes. Una vez solventados los cuestionamientos formulados por los licitantes respecto de las respuestas formuladas por la **CONVOCANTE** en la Junta de Aclaraciones, se levantará el acta correspondiente en la que se consignarán las preguntas y aclaraciones respectivas, misma que será firmada por los servidores públicos asistentes al acto. La falta de firma de alguno de los servidores públicos asistentes no invalidará el contenido y los efectos de la mencionada acta.

La **CONVOCANTE** estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la **CONVOCANTE** en la Junta de Aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a los plazos previstos, no serán contestadas por resultar extemporáneas.

Cualquier punto señalado en la presente **CONVOCATORIA**, de los cuales no sea solicitada aclaración por parte de los licitantes, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente **CONVOCATORIA**.

De cada Junta de Aclaraciones se levantará acta y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar en la vitrina ubicada en el vestíbulo de acceso de las Oficinas Centrales de **Diconsa** por un término no menor de cinco días hábiles, esto conforme a lo señalado en el **artículo 37 Bis, primer párrafo de la LEY**.

Con fundamento en el **artículo 37 Bis, segundo párrafo de la LEY**, se difundirá un ejemplar de dicha acta en **CompraNet**, para efectos de notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

De conformidad con el **artículo 33 tercer párrafo de la LEY**, cualquier modificación a la presente **CONVOCATORIA**, derivada del resultado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia Convocatoria y, deberá tomarse en cuenta por los licitantes en la elaboración de su proposición.

3.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

De conformidad con el **artículo 35 de la LEY**, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo a través de **CompraNet**; para el procedimiento de contratación previsto por esta **CONVOCATORIA**, los licitantes deberán enviar a través de **CompraNet** los documentos que integran su proposición, utilizando, en sustitución de la firma autógrafa, los medios de identificación electrónica (firma electrónica), en términos del artículo 50 del **REGLAMENTO**, así como las disposiciones contenidas en el **ACUERDO**, la firma electrónica de las proposiciones producirá los

mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 27, último párrafo de la LEY.

3.3.1 A las 17:00 horas del día 23 de noviembre de 2016 dará inicio el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a partir de la hora señalada no se permitirá el acceso a observador alguno, y los asistentes a dicho evento deberán registrar su asistencia en la lista que para tal efecto se les proporcione procediéndose a cerrar la sala y a no permitir el acceso.

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo establecido en los **puntos 4.1, 5.1 y 5.2 y ANEXO 1** de la presente **CONVOCATORIA**, en formatos **Word para Windows versión 97 – 2010, Excel para Windows versión 97 – 2010 o PDE**, y en su caso, utilizar archivos de imagen tipo **JPG, GIF o ZIP, libres de virus**, según se requiera. **La presentación en otro formato diferente, será motivo para que la CONVOCANTE deseche la proposición del licitante.**

Para agilizar el acto de Presentación y Apertura de proposiciones, se solicita a los licitantes enviar los archivos electrónicos que contienen su proposición en forma ordenada, identificándolos mediante la numeración y descripción de las partes de la proposición que conforme a la **CONVOCATORIA** de la presente **INVITACIÓN** se solicitan, a fin de identificar con mayor celeridad su contenido.

Asimismo, el licitante, **preferentemente**, deberá identificar cada una de las páginas que integran las Proposiciones, con los datos siguientes: registro federal de contribuyentes (R.F.C.), número de **INVITACIÓN** y número de página, cuando ello técnicamente sea posible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos que se especifican en esta **CONVOCATORIA** durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En las proposiciones, los sobres serán generados mediante el programa de cómputo que para tal propósito tiene generado **CompraNet** al certificar al licitante su medio de identificación electrónica.

3.3.2 Sólo se aceptará una proposición por licitante, de conformidad a lo establecido en el **artículo 26, antepenúltimo párrafo de la LEY y artículo 39, fracción III, inciso f) del REGLAMENTO**.

3.3.3 De conformidad con el **artículo 29, fracción VI de la “LEY”**, para intervenir en el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, requisitando para tal efecto el **ANEXO 4** de la presente **CONVOCATORIA**.

3.3.4 En el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones la **CONVOCANTE** accederá a **CompraNet** y verificará la existencia de proposiciones enviadas por este medio.

Posteriormente, la **CONVOCANTE** descargará las proposiciones presentadas y realizará la apertura de todos los archivos que contienen la documentación y proposiciones recibidas a través de **CompraNet**, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que durante el acto de apertura, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de la Función Pública o de la **CONVOCANTE**, no sea posible abrir los archivos que contengan las propuestas, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

- En el caso del supuesto anterior, se tendrán por NO presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la **CONVOCANTE**, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo ajenos a la **CONVOCANTE**, cuando así lo determine, mediante dictamen, el soporte técnico de **Diconsa**.

No obstante, **Diconsa** intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del **OIC**, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a **Diconsa** o a **CompraNet**, la proposición se tendrá por no presentada.

La **Secretaría** podrá verificar en cualquier momento, que durante este tiempo de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de **Diconsa**.

De conformidad con el **artículo 47, antepenúltimo párrafo del REGLAMENTO**, en la apertura de las proposiciones, la **CONVOCANTE** únicamente hará constar la documentación que envió a través de **CompraNet** cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita el envío de algún documento o faltare algún requisito, las proposiciones recibidas no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición.

De conformidad con el **artículo 48, fracción III del REGLAMENTO**, el servidor público que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas en este acto.

3.3.5 Los licitantes deberán enviar sus propuestas y documentación distinta a la que conforman las propuestas técnica y económica dentro de los apartados previamente configurados por la **CONVOCANTE** en **CompraNet** para el procedimiento objeto de la presente **CONVOCATORIA**.

3.3.6 Los licitantes **anexarán dentro de su propuesta**, debidamente requisitado, el formato que se incluye como **ANEXO 5** en la presente **CONVOCATORIA**, mismo que deberá adjuntarse a la **Documentación Legal y Administrativa**, en donde se relacionará la

documentación que envía a **Diconsa**. La falta de envío de dicho formato no será motivo de desechamiento.

3.3.7 Para el presente procedimiento de **INVITACIÓN**, con fundamento en el **artículo 35, fracción II de la LEY**, el servidor público que **preside el acto de Presentación y Apertura de Propositiones** y el Representante del Área Requirente, rubricarán la documentación requerida en las **proposiciones técnicas y económicas**.

3.4 VISITAS A INSTALACIONES.- Para el presente procedimiento de Invitación, **Diconsa NO llevará a cabo visitas a las instalaciones de los licitantes.**

3.5 Se hace del conocimiento a los licitantes que, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **no podrán retirarse ni dejarse** sin efecto, por lo que, deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento de Invitación hasta su conclusión, conforme a lo previsto en el **artículo 26 antepenúltimo párrafo de la LEY y artículo 39 fracción III, inciso d) del REGLAMENTO**.

3.6 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.

De conformidad con el **último párrafo del artículo 77 del REGLAMENTO**, **NO** es aplicable para el presente procedimiento la participación mediante propuestas conjuntas.

3.7 COMUNICACIÓN DEL FALLO.

De conformidad al artículo 37 de la **LEY**, el Fallo se dará a conocer el día **25 de Noviembre de 2016**, a las **14:00 horas** en el domicilio de **Diconsa**.

De conformidad con el **artículo 46 de la LEY**, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el Contrato, relativas a la presente Invitación.

Por tratarse de una Invitación de forma **Electrónica**, de conformidad con los **artículos 37 cuarto párrafo de la LEY y 58 último párrafo del REGLAMENTO**, el Fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de **CompraNet** el mismo día en que se celebre la junta pública. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del Fallo se encuentra a su disposición en **CompraNet**. En caso de que los licitantes no proporcionen la dirección de correo electrónico, solicitado en el **Documento 7 del punto 4.1** de la presente Convocatoria, la Convocante quedará eximida de la obligación de realizar el aviso a que se hace referencia en líneas que anteceden.

Los licitantes se tendrán por notificados cuando dicho Fallo se encuentre a su disposición a través de la página electrónica del **CompraNet**, sin menoscabo de que se les comunique por correo electrónico, de conformidad con el párrafo anterior.

Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

De conformidad con el **artículo 37 antepenúltimo párrafo de la LEY**, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del **Título Sexto, Capítulo Primero** de la **LEY**.

3.8 FIRMA DEL PEDIDO.

3.8.1 REQUISITO PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO.

Previamente a la formalización del Pedido respectivo, el proveedor se obliga a entregar en la Gerencia de Adquisiciones, **al día siguiente hábil** posterior a la Notificación del Fallo, en original o copia certificada para su cotejo y copia simple, la siguiente documentación:

PERSONA MORAL.

- A) Testimonio de la Escritura Pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas, en su caso, sus modificaciones o protocolizaciones.
- B) Testimonio de la Escritura Pública o Copia Certificada del Poder Notarial de la persona con facultades de representación legal y que cuente con atribuciones para la firma del Pedido.
- C) Identificación Oficial vigente del Apoderado o Representante Legal.
- D) Registro Federal de Contribuyentes.
- E) Alta de la S.H.C.P. (Formato R1).
- F) Documentación a nombre del licitante con la que acredite tener su domicilio fiscal en territorio nacional, la cual no debe tener una antigüedad menor a 3 (tres) meses.

En caso de ser arrendado el inmueble donde se ostenta tener el domicilio fiscal, el licitante deberá proporcionar copia certificada del Contrato de Arrendamiento.

- G) Cambio de domicilio fiscal o razón social (Formato R2) en su caso.
- H) Escrito relativo a los artículos **8º, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, 50 y 60 de la LEY.** (Ver **ANEXO 9** de la presente Convocatoria).
- I) Escrito de Estratificación del licitante. (Ver **ANEXO 11** de la presente Convocatoria).
- J) Escrito con datos bancarios para solicitud de pago por transferencia electrónica. (Ver **ANEXO 14** de la presente Convocatoria).
- K) Opinión de cumplimiento en sentido positivo emitida por el SAT, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Lo anterior se solicita de conformidad con los términos de la disposición 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 publicada el miércoles 23 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, que para tal efecto se adjunta como **ANEXO 8** de la presente Convocatoria.

- L) Opinión de cumplimiento en sentido positivo, emitida por el IMSS, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de

conformidad con lo señalado en los ACUERDOS IMSS y Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Lo anterior se solicita de conformidad con los términos del Anexo Único de las **Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, publicada el viernes 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y a la **autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social** publicada el viernes 3 de abril de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, que para tal efecto se adjunta como **ANEXO 8 BIS** de la presente Convocatoria.

PERSONA FÍSICA.

- A) Copia Certificada del Acta de Nacimiento, o en su caso, Carta de Naturalización respectiva, expedida por la Autoridad competente.
- B) Identificación Oficial vigente.
- C) Registro Federal de Contribuyentes.
- D) Inscripción ante la S.H.C.P. (Formato R1).
- E) Documentación a nombre del licitante con la que acredite tener su domicilio fiscal en territorio nacional, la cual no debe tener una antigüedad menor a 3 (tres) meses.

En caso de ser arrendado el inmueble donde se ostenta tener el domicilio fiscal, el licitante deberá proporcionar copia certificada del Contrato de Arrendamiento.

- F) Cambio de domicilio fiscal o razón social (Formato R2) en su caso.
- G) Escrito relativo a los artículos 8°, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, 50 y 60 de la **"LEY"**. (Ver **ANEXO 9** de la presente Convocatoria).
- H) Escrito de Estratificación del licitante. (Ver **ANEXO 11** de la presente Convocatoria).
- I) Escrito con datos bancarios para solicitud de pago por transferencia electrónica. (Ver **ANEXO 14** de la presente Convocatoria).
- J) Opinión de cumplimiento en sentido positivo emitida por el SAT, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Lo anterior se solicita de conformidad con los términos de la disposición 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 publicada el miércoles 23 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, que para tal efecto se adjunta como **ANEXO 8** de la presente Convocatoria.

- k) Opinión de cumplimiento en sentido positivo emitida por el IMSS, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de

conformidad con lo señalado en los ACUERDOS IMSS y Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Lo anterior se solicita de conformidad con los términos del Anexo Único de las **Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, publicada el viernes 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y a la **autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social** publicada el viernes 3 de abril de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, que para tal efecto se adjunta como **ANEXO 8 BIS** de la presente Convocatoria.

3.8.2 INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO.

El Licitante adjudicado que no firme el Pedido por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del **artículo 59, primer párrafo de la LEY**, y en su caso los que se encuentren en el supuesto de la **fracción I del artículo 60 de la LEY**, así como lo estipulado en el **artículo 109 del REGLAMENTO**.

3.8.3 REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC).

De conformidad con lo dispuesto en el **ACUERDO, SE INVITA** a los licitantes que participan de forma presencial, se inscriban en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) a través de la siguiente página: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>. Lo anterior, a efecto de cumplimentar de manera adecuada, en su caso, los datos del Pedido Adjudicado en **"CompraNet"**.

3.9 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

PENAS CONVENCIONALES.

Con fundamento en el **artículo 53 de la LEY**, el licitante adjudicado acepta que, una vez notificado el Fallo, deberá cumplir con la entrega de los **"BIENES"** en los tiempos y términos señalados en el Pedido de conformidad con las características y especificaciones técnicas solicitadas en el **ANEXO 1** de la presente Convocatoria y a entera satisfacción de **Diconsa**, y en caso de incumplimiento en la fecha pactada de entrega de los **"BIENES"**, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a **Diconsa**, se le aplicará la pena convencional que se menciona a continuación:

- a) En caso de atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para la entrega de los **"BIENES"** descritos en el **Anexo 1** de la presente Convocatoria, debido a causas imputables al licitante adjudicado se le aplicará una pena convencional del **3% (tres por ciento)** sobre el costo total de los **"BIENES"**, antes de impuesto al valor agregado, por cada día natural de atraso en la entrega, hasta por un monto máximo equivalente al importe de la fianza de garantía otorgada.

Las penas convencionales podrán ser descontadas al momento del pago de la factura correspondiente, anexando para tal efecto Nota de Crédito, o bien, a través de depósito que efectuó el proveedor mediante cheque de caja o cheque certificado en la Caja de la Tesorería de **Diconsa** por el importe de la pena convencional aplicada.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el inciso que antecede, se aplicará además cualquier otra que la Ley establezca.

Transcurridos 5 (cinco) días naturales a partir de la conclusión del plazo de entrega, sin que la entrega de los **“BIENES”** se hubiese completado, **Diconsa** podrá optar entre seguir aplicando penas convencionales por retraso ó una vez alcanzado el importe de la garantía del cumplimiento, RESCINDIR el Pedido respectivo, considerando la gravedad del incumplimiento de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **Diconsa**.

El cálculo de la pena convencional correspondiente, la realizará la **Coordinación General de Comunicación Social** de **Diconsa** como área requirente de los **“BIENES”** y la dará a conocer por escrito a la Gerencia de Adquisiciones, para que esta notifique al proveedor.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie.

DEDUCCIONES.

Con fundamento en el **artículo 53 Bis de la “LEY”**, en caso de que el proveedor incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto de la entrega de los **“BIENES”**, se le aplicará una deducción del **100 (cien por ciento)** sobre el costo unitario de los **“BIENES”**, antes de impuesto al valor agregado, entregado de manera parcial o deficientemente y éste deberá reponerse en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles a partir de la notificación por escrito al proveedor, desde que se detectó el defecto de fabricación o vicio oculto.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía del cumplimiento que le corresponda del monto del Pedido.

Los montos a deducir se deberán aplicar directamente en la factura que el Proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que la **Coordinación General de Comunicación Social** de **Diconsa** como área requirente y administradora del Pedido, tenga cuantificada la deducción correspondiente; asimismo, la dará a conocer mediante oficio a la **Gerencia de Adquisiciones**, para que ésta, mediante oficio notifique al Proveedor.

El límite de incumplimiento es del **10% (diez por ciento)** del importe total del Pedido, a partir del cual se podrá rescindir el mismo.

Diconsa podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del Pedido, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **Diconsa**. Esta deducción no podrá exceder del **10%** de la garantía de cumplimiento del Pedido.

En ningún caso, las deducciones podrán negociarse en especie.

De conformidad con el **artículo 84, penúltimo párrafo del REGLAMENTO**, **Diconsa** a través del Titular de la **Coordinación General de Comunicación Social** administrará en todo momento y vigilará el cumplimiento del Pedido, por lo que, de no recibir los **“BIENES”** a entera satisfacción de **Diconsa**, se dará por entendido que el **Proveedor** incumplió con la entrega de los mismos.

3.10 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO.

El licitante adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos **48, fracción II y 49, fracción II de la LEY y 103 del REGLAMENTO**, se compromete a:

1. Entregar una garantía por la cantidad equivalente al **10% (diez por ciento)** del importe máximo total del pedido antes del Impuesto al Valor Agregado, en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza expedida a favor **Diconsa, S.A. de C.V.**, por una institución autorizada por autoridades mexicanas.
2. Entregar a **Diconsa** dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del pedido el original de la póliza de fianza, en la Gerencia de Adquisiciones, ubicada en Insurgentes Sur N° 3483, Planta Alta, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, C.P. 14020, Ciudad de México. La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el Pedido.
3. Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el pedido.

La póliza de fianza deberá prever, como mínimo, lo siguiente:

- a) La información correspondiente al número de pedido, fecha de firma y especificaciones de las obligaciones garantizadas derivadas del pedido.
- b) La indicación del importe total garantizado con número y letra.
- c) Señalamiento del nombre, denominación o razón social del licitante adjudicado.
- d) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente pedido.
- e) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales y será liberada cuando la totalidad de los **"BIENES"** haya sido entregada y bajo manifestación expresa y por escrito de la **Gerencia de Adquisiciones de Diconsa**.
- f) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se conceda ampliación al plazo pactado para el cumplimiento del pedido, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del pedido principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
- g) Que la afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el crédito, acto o Contrato a que esta póliza se refiere, aun en caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo **179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas**.

- h) Que en caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el **artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas**, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el **artículo 283 del mismo ordenamiento legal**, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- i) Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los **artículos 178 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas**.
- j) Que la afianzadora acepta someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando a la que pudiese corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del licitante adjudicado y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, **Diconsa** deberá cancelar la fianza respectiva.

En virtud de que las obligaciones cuyo cumplimiento garantiza son indivisibles, el Proveedor acepta que en caso de cualquier incumplimiento estipulado en el Pedido correspondiente, se hará efectiva al monto de las obligaciones por el 10% de la obligación garantizada, por lo que dicha garantía es INDIVISIBLE.

Diconsa dará como válida la fianza de garantía del Contrato, una vez que se verifique la autenticidad de la misma a través de la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. y con la afianzadora correspondiente.

El proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivados de la formalización de convenios modificatorios de ampliación al monto, plazo o vigencia del pedido, deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza en los términos establecidos en la cláusula correspondiente del pedido adjudicado.

Diconsa determina que, en caso de que el proveedor no entregue la fianza en el tiempo establecido, se procederá a la rescisión del pedido.

Diconsa podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato, cuando el licitante adjudicado entregue los **"BIENES"** en forma diferente a lo solicitado en la presente Invitación o incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en la misma.

3.11 PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá garantizar que los **"BIENES"** se entreguen de conformidad con las características y condiciones descritas en el **ANEXO 1** y a proporcionarlo en estrictas condiciones de eficiencia, confidencialidad y seguridad, en los tiempos establecidos para su entrega.

El proveedor garantizará la calidad de los **"BIENES"** adquiridos por 3 (tres) meses, durante la vigencia del contrato a partir de la recepción final de los mismos, los cuales deben cumplir con las características y especificaciones técnicas señaladas en el **ANEXO 1** de la presente Convocatoria, la garantía señalada, deberá cubrir defectos de fabricación y/o vicios ocultos en la calidad de los

materiales. Para tal efecto, el proveedor en el momento de la entrega de los **“BIENES”**, anexará dicha garantía por escrito.

3.12 TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DEFECTUOSOS.

En caso de que los **“BIENES”** entregados presenten fallas y/o vicios ocultos, defectos de fabricación o mala calidad en los materiales, durante la vigencia del período de garantía de los mismos, **Diconsa** a través del Área Requirente dentro de los siguientes **3 (tres) días naturales** de la detección de la falla y/o vicio oculto, defecto de fabricación o mala calidad del bien, notificará por escrito al proveedor de tal situación, mediante oficio, para que el proveedor, reponga los **“BIENES”** dentro de un lapso no mayor a **7 (siete) días hábiles** a partir de la referida notificación, independientemente de la aplicación de las penas convencionales y/o deducciones que le sean aplicables; transcurrido dicho plazo, sin tener respuesta del proveedor, y una vez aplicadas las penas convencionales y/o deducciones, en caso de persistir el incumplimiento, se hará del conocimiento al Área Jurídica para proceder a la Rescisión del Pedido.

3.13 DISPOSICIONES SUPLETORIAS.

En caso de duda respecto de la interpretación y cumplimiento del Pedido correspondiente, serán aplicables las disposiciones de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (la LEY)**, su **Reglamento (el REGLAMENTO)**, así como supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones aplicables.

3.14 PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

Diconsa y el proveedor adjudicado acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del Pedido correspondiente, se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **LEY** y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 del **REGLAMENTO**. De no llegar a un arreglo conciliatorio quedarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante los Tribunales Federales.

3.15 CONTROVERSIAS DE CARÁCTER JUDICIAL.

Las controversias de carácter judicial que se susciten respecto del cumplimiento del Pedido se resolverán ante los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México.

4.- DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

- 4.1 De conformidad con el artículo 50, primer párrafo del **“REGLAMENTO”**, la Documentación **Legal y Administrativa** se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y **deberá estar debidamente firmada autógrafamente por la persona facultada para ello**. En la documentación enviada a través de

medios remotos de comunicación electrónica, **en sustitución de la firma autógrafa**, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la **Secretaría**.

Asimismo, de conformidad con el **segundo párrafo del mencionado artículo**, cada uno de los documentos que integren la Documentación **Legal y Administrativa**, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

DOCUMENTO 1 **Escrito** en papel membretado de la empresa, en el que su firmante **manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad**, que para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de conformidad con el **artículo 29, fracción VI de la LEY**, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 4** de la presente Convocatoria.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 2 Con fundamento en el **artículo 48, fracción V del REGLAMENTO**, con el objeto de acreditar su personalidad, el licitante o su **Apoderado o Representante Legal** deberá presentar **escrito** en papel membretado de la empresa, en el que el firmante manifieste, **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada; el mencionado escrito deberá contener los siguientes datos (utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 6 Personalidad Jurídica** de la presente Convocatoria):

- a) **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su Apoderado o Representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- b) **Del Apoderado o Representante legal del licitante:** Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 3 **Copia simple legible** de la **identificación oficial vigente** con fotografía y firma (Credencial para votar del Instituto Nacional Electoral, Pasaporte o Cédula Profesional) del licitante, y en caso de personas morales la de su Apoderado o Representante Legal.

Nota: Respecto a la Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, la Convocante NO considerará vigente como tal, a las señaladas y denominadas por el propio Instituto como “03”, “09”, “12” y “15”; es decir, sí en el reverso de la Credencial para Votar, en los recuadros de abajo no hay un “18”, la Credencial se considera como **NO VIGENTE**.

DOCUMENTO 4 **Escrito** en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante**, o en su caso, **por el Apoderado o Representante Legal**, que contenga la manifestación

Bajo Protesta de Decir Verdad, de que ni él, ni su representada o los socios que la conforman se encuentran en los supuestos que establecen los artículos **8º, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, 50 y 60 de la “LEY”**, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 9** de la presente Convocatoria.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este documento será sancionada en los términos de la **LEY**, haciéndose del conocimiento a la **Secretaría** o al **OIC** de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 60 de la LEY**.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 5 Escrito de **Declaración de Integridad** en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante**, o en su caso, **por el Apoderado o Representante Legal**, en el que manifieste **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **Diconsa**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo a lo señalado en el **artículo 29, fracción IX de la “LEY”**, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 10** de la presente Convocatoria.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 6 Copia simple legible del **Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuya Actividad esté relacionada con los **“BIENES”** objeto del presente procedimiento.

Nota:

Si el licitante es una **persona moral**, en caso de que en el documento **“Inscripción en el R.F.C”** en el concepto de **“Actividad”** **NO** señale la actividad comercial acorde al suministro de bienes objeto del presente procedimiento, deberá **anexar** copia simple legible, a su Cédula de Identificación Fiscal, **solamente** la foja correspondiente a la constitución de la empresa (Acta Constitutiva), así como la foja donde se mencione el objeto social de la empresa, mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación con del suministro de los **“BIENES”** a ofertar objeto del presente procedimiento de Invitación.

Sí el licitante es una **persona física**, y de igual manera, en el documento **“Inscripción en el R.F.C”** en el concepto de **“Actividad”** **NO** señale la actividad comercial acorde al suministro de bienes objeto del presente procedimiento, deberá **anexar** copia simple legible del formato donde haya realizado el trámite ante la SHCP de la **“Actualización/Aumento/Disminución de Obligaciones”**, mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación con del suministro de los **“BIENES”** a ofertar objeto del presente procedimiento de Invitación.

DOCUMENTO 7 Escrito en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante**, o en su caso, **por el Apoderado o Representante Legal**, mediante el cual deberá proporcionar una **dirección de correo electrónico**, en caso de contar con él.

DOCUMENTO 8 Con fundamento en el **artículo 46 último párrafo de la “LEY”**, el licitante deberá presentar **escrito** en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante**, o en su caso, **por el Apoderado o Representante Legal**, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente Convocatoria, no podrán ser transferidos o subrogados por el proveedor a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de **Diconsa**.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 9 De conformidad con lo estipulado en el **artículo 34 del “REGLAMENTO”**, en caso de que el licitante participante se encuentre dentro de la **Estratificación** de micro, pequeña y mediana empresa, deberá presentar el **escrito “bajo protesta de decir verdad”**, que se integra como **ANEXO 11** de la presente Convocatoria.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

De resultar adjudicado, y en caso de determinar a un ganador bajo el criterio de desempate, como MIPyME, el licitante deberá presentar la documentación Legal que así lo acredite, tales como, Registro Federal de Contribuyentes, sector al que pertenece, número de empleados de planta registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, número de personas subcontratadas, monto de las ventas anuales del licitante obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.

O bien, Constancia emitida por la Secretaría de Economía, mediante la cual se determine la estratificación del licitante, conforme el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009, así como con lo dispuesto por el artículo 3° fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

DOCUMENTO 10 **Escrito** en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante**, o en su caso, **por el Apoderado o Representante Legal**, en el que manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la Convocatoria, de los Anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que en su caso, se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.

DOCUMENTO 11 **Escrito** en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante**, o en su caso, **por el Apoderado o Representante Legal**, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a preservar y a mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que **Diconsa** le haga de su conocimiento con motivo del suministro de los bienes objeto de este procedimiento de Invitación, así como los informes que arrojen estos, por lo que deberá mantener la información con dicho carácter de confidencial y no podrá revelarla, resultándole prohibido divulgar o transmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, todos los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo del suministro de los bienes objeto de esta Invitación, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad inclusive después de terminada la vigencia del Pedido. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva

de **Diconsa**. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (DOF 4-may-2015).

DOCUMENTO 12 Escrito en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante**, o en su caso, **por el Apoderado o Representante Legal**, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar, **previo a la firma del pedido**, opinión de cumplimiento en sentido positivo emitida por el SAT, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales, de conformidad con los términos de la disposición 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 publicada el miércoles 23 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

DOCUMENTO 13 Escrito en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante**, o en su caso, **por el Apoderado o Representante Legal**, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar, **previo a la firma del pedido**, opinión de cumplimiento en sentido positivo emitida por el IMSS, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con los términos del Anexo Único de las **Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, publicada el viernes 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y a la **autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social** publicada el viernes 3 de abril de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

DOCUMENTO 14 Copia simple legible de la **Constancia de Inscripción al Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC)** del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental **"CompraNet"**, a través de la cual se da a conocer el folio de inscripción al RUPC de acuerdo a lo estipulado en el **artículo 105 del "REGLAMENTO"**. (Sirva de ejemplo el ANEXO 12).

4.2. INFORMACION RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de adquisición convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 113, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberán indicar si en los documentos que proporcionen a Diconsa, S.A. de C.V. se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **ANEXO 18 (el presente anexo es opcional para la presente Invitación).**

5.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

5.1 PROPOSICIÓN TÉCNICA.

De conformidad con el **artículo 50, primer párrafo del "REGLAMENTO"**, la Proposición Técnica se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel

membretado del licitante y y formará parte integral de la proposición presentada, **la cual deberá ser firmada electrónicamente.**

Asimismo, de conformidad con el **segundo párrafo del mencionado artículo**, cada uno de los documentos que integren la **Proposición Técnica**, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

Los licitantes participantes para la debida integración de su Proposición Técnica, deberán de considerar todos los requisitos establecidos en el **ANEXO 1** de la presente Convocatoria.

DOCUMENTO 1 Escrito en papel membretado del licitante, que contenga las especificaciones técnicas de los **“BIENES”** ofertados, de conformidad con el **Anexo 1, en formato libre** en el cual los licitantes deberán hacer una descripción detallada de los mismos.

DOCUMENTO 2 Con fundamento en los **artículos 28, fracción I de la “LEY” y 35, primer y segundo párrafo del Reglamento y Regla 8 de las Reglas**, el licitante deberá presentar **escrito** en papel membretado del licitante, **firmado por el Apoderado o Representante Legal**, que contenga la manifestación **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el que señale que su representada es de nacionalidad mexicana y, que los bienes que oferta para las partidas respectivas y entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y contendrán como mínimo el **65% (sesenta y cinco por ciento)** de contenido nacional.

En el citado escrito, el licitante manifestará que tiene conocimiento de lo establecido en el **segundo párrafo del artículo 57 de la “LEY”**, en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental que permita verificar dicho requisito, a fin de que la Secretaría de Economía verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.

El licitante podrá presentar el escrito aludido, en formato libre o utilizando el formato del **ANEXO A** en papel membretado del licitante, **firmado por el Apoderado o Representante Legal**.

DOCUMENTO 3 Manifestación por **escrito** en papel membretado del licitante en el que el **Apoderado o Representante Legal**, señale que cuenta con la **capacidad técnica y financiera para entregar los bienes requeridos**, con el fin de cumplir con los requerimientos del **Anexo 1**, asimismo, que cuenta con el personal suficiente a su servicio y cubre el perfil requerido para realizar la entrega a **Diconsa**.

DOCUMENTO 4 Escrito en papel membretado del licitante en el que el **Apoderado o Representante Legal**, manifieste su aceptación de que la **“Adquisición de Bolsa Ecológica Diconsa”**, objeto de la presente INVITACIÓN, no se tendrá por recibido o aceptado, hasta que la **Coordinación General de Comunicación Social**, verifique que el cumplimiento de las especificaciones y características solicitadas en el **ANEXO 1**, utilizando para tal efecto el **ANEXO 2** de la presente Convocatoria.

DOCUMENTO 5 Escrito en papel membretado del licitante en el que el **Apoderado o Representante Legal**, en el que manifieste que los **“BIENES”**, objeto de la presente INVITACIÓN, se entregarán de conformidad con las características y condiciones

descritas en el **ANEXO 1** y a proporcionarlos en estrictas condiciones de eficiencia, confidencialidad y seguridad, en los tiempos establecidos para su entrega.

DOCUMENTO 6 Escrito en papel membretado del licitante en el que el **Apoderado o Representante Legal**, manifieste que los **“BIENES”**, objeto de la presente **INVITACIÓN**, tendrán una garantía de calidad, durante la vigencia del pedido que se adjudique, y en caso de presentar algún defecto o vicio oculto tendrá la obligación de reponerlos en un tiempo máximo de 7 (siete) días hábiles, contados a partir de la notificación que realice por escrito la **Coordinación General de Comunicación Social**.

DOCUMENTO 7 Con fundamento en el **artículo 53, segundo párrafo de la “LEY”**, el licitante deberá presentar **escrito** en papel membretado del licitante en el que el **Apoderado o Representante Legal**, indique que queda obligado ante **Diconsa** a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Pedido respectivo y en la legislación aplicable.

Posterior al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las proposiciones técnicas se entregarán a la **Coordinación General de Comunicación Social** como área requirente de los **“BIENES”**, para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

5.2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

De conformidad con el **artículo 50, primer párrafo del REGLAMENTO**, la **Proposición Económica** se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y formará parte integral de la proposición presentada, **la cual deberá ser firmada electrónicamente**.

Asimismo, de conformidad con el **segundo párrafo del mencionado artículo**, cada uno de los documentos que integren la **Proposición Económica**, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

Solamente serán consideradas para la evaluación económica las proposiciones que hayan cumplido con todos los requerimientos **legales, administrativos y técnicos**, establecidos en la presente Convocatoria.

El formato por medio del cual los licitantes presentarán la cotización de los **“BIENES”** requeridos por **Diconsa**, deberá ser elaborado en papel membretado del licitante y contener además los siguientes datos:

- Partida, Descripción, Unidad de medida, Precio Unitario antes de IVA, Cantidad Mínima, Cantidad Máxima, Importe Mínimo antes de IVA, Importe Máximo antes de IVA, IVA y Total, utilizando preferentemente para este fin el formato contenido en el **ANEXO 13** de la presente Convocatoria.

El precio deberá expresarse con **dos decimales (0.00)**, en caso de que algún precio unitario o importe sea expresado con tres o más decimales, **Diconsa** considerará los dos primeros decimales del referido precio.

El licitante deberá señalar en su proposición económica que el precio unitario de **“LOS BIENES”** ofertados será **fijo durante la vigencia del Pedido** y expresarse en **moneda nacional** (peso mexicano), así como

que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la entrega de los **“BIENES”**.

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que preside el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas, **podrá optar** entre dar lectura al precio unitario de las proposiciones, **o bien, anexar** copia de la Propuesta Económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo dar lectura al importe total de cada proposición, conforme al **artículo 47 penúltimo párrafo del REGLAMENTO**.

La Convocante evaluará las proposiciones económicas y determinará el **PRECIO NO ACEPTABLE**, al que se obtenga después de sumarle un **10% (diez por ciento)** al precio que se obtenga después de sacar la mediana a los precios obtenidos en la Investigación de Mercado previamente realizada para la presente Invitación.

Asimismo, la Convocante determinará el **PRECIO CONVENIENTE**, a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que **resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la presente Invitación** y a este se le restará el **40% (cuarenta por ciento)**.

6.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS ACEPTADAS EN LA PRESENTE INVITACIÓN.

Para adjudicar el Pedido que se derive del presente procedimiento de contratación, el licitante deberá cumplir con todos los aspectos y requisitos que integran la presente Convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el **artículo 43 fracción III de la LEY**, para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, **se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente**.

En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la Invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la Convocante podrá adjudicarle el Pedido si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo del mencionado **artículo 43 de la LEY**.

Con fundamento en los **artículos 36 y 36 Bis de la LEY**, los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

- a) En la presente Invitación la Documentación Legal y Administrativa, Proposiciones Técnicas y Económicas, serán evaluadas utilizando el criterio **Binario**.
- b) **Diconsa** podrá evaluar al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo para adjudicar el Pedido. Para tal efecto, el (los) licitante(s) deberá(n) cumplir con todos los requisitos solicitados en la presente Convocatoria.

- c) Se verificará que las proposiciones incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la presente Convocatoria y los que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, de conformidad con lo señalado en el numeral **3.2** de la presente Convocatoria.
- d) Se realizará la evaluación de las proposiciones comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes.
- e) En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente Invitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, **Diconsa** podrá efectuar reducciones hasta del **10% (diez por ciento)**, de conformidad con lo previsto en el **artículo 56 del REGLAMENTO**.
- f) En caso de empate en la proposición económica, se aplicará lo dispuesto en el **artículo 36 Bis segundo párrafo de la LEY**, que a la letra dice: **“para los casos señalados en las fracciones I y II de este artículo, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.”**
- g) De subsistir el empate en la proposición económica entre las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, se aplicará lo establecido en el **artículo 54 primero, segundo y tercer párrafos del REGLAMENTO**, que a la letra dicen:

“Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley, se deberá adjudicar el Pedido en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del pedido a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el área contratante deberá girar invitación al Órgano Interno de Control y al Testigo Social cuando éste participe en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.”

- h) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por **Diconsa** que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la presente Invitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones. **En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.**

- i) No se considerarán las proposiciones, cuando la cantidad de **“BIENES”** ofertado sea menor al 100% de la cantidad solicitada por **Diconsa** para la partida requerida.
- j) **Diconsa** podrá desechar las proposiciones, cuyos precios no resulten aceptables ni convenientes para los intereses de **Diconsa**.

6.1 ASPECTOS A EVALUAR.

6.1.1 LEGAL Y ADMINISTRATIVO.

Se evaluará que los documentos solicitados en el **punto 4.1** de la presente Convocatoria inherentes a los aspectos Legales y Administrativos, cumplan con lo solicitado y hayan sido entregados en su totalidad; salvo aquellos documentos que sean considerados como opcionales, o bien, no afecten la solvencia de la proposición, de conformidad a lo señalado en los incisos **e), f) g), h), i), j), k) y l)** del **punto 6.3** de la presente Convocatoria.

6.1.2 TÉCNICO.

Se evaluará el cumplimiento de las características, especificaciones técnicas de los **“BIENES”** solicitados por **Diconsa** conforme a lo estipulado en el **ANEXO 1** de la presente Convocatoria, así como a la evaluación que se realizará respecto de los **documentos** solicitados en el **punto 5.1** de la referida Convocatoria.

No se aceptarán proposiciones que cubran parcialmente lo solicitado.

Para esta evaluación, la **Coordinación General de Comunicación Social** elaborará un Dictamen de Evaluación Técnica relativo al cumplimiento de los aspectos técnicos indicados en el **punto 5.1** y **ANEXO 1** de la presente Convocatoria, y determinará las proposiciones que cumplen con los requisitos solicitados y las que no cumplen con los mismos, y especificará los motivos de la causa de incumplimiento con base en la información técnica proporcionada por los licitantes. El Dictamen de Evaluación Técnica mencionado será firmado por el servidor público que lo elaborará y el responsable de su verificación y/o autorización.

6.1.3 ECONÓMICO.

Sólo serán evaluadas las ofertas económicas de los licitantes que hayan cumplido con la documentación legal – administrativa solicitada en el **punto 4**, así como con todos los aspectos técnicos solicitados en el **punto 5.1** y **ANEXO 1** de la presente Convocatoria.

Para el análisis y evaluación de los aspectos económicos, **Diconsa** elaborará un cuadro comparativo de los precios cotizados por los licitantes, a efecto de determinar la oferta solvente con el precio aceptable y conveniente, de conformidad con el **punto 5.2** de la presente Convocatoria.

Los licitantes deberán presentar su Proposición Económica conforme al **ANEXO 13**.

De conformidad con lo establecido en el **artículo 51, inciso a), fracción I del “REGLAMENTO”**, la Convocante para calcular cuando un **PRECIO NO ES ACEPTABLE** aplicará la siguiente opción:

- l) Cuando se consideren como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:

- a) Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor;
- b) En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la **mediana**, y
- c) Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la **mediana**;

A la cantidad resultante de la operación efectuada se le **sumará el 10% (diez por ciento)** previsto. Cuando **algún precio ofertado sea superior al resultado** de ésta última operación, éste será considerado como **PRECIO NO ACEPTABLE**.

De conformidad con lo establecido en el **artículo 51, inciso b) del REGLAMENTO**, la Convocante para calcular cuando un **PRECIO ES CONVENIENTE** llevará a cabo lo siguiente:

- II) Para calcular cuando un **Precio es Conveniente**, se aplicará la siguiente operación:
 - a) Los precios preponderantes de las proposiciones **aceptadas** en la presente Invitación, son aquellos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña;
 - b) De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el **promedio** de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se **tomará el promedio** de los **dos** que contengan los precios más bajos;
 - c) Al **promedio** señalado en el inciso anterior se le restará el **40% (cuarenta por ciento)** fijado, y
 - d) Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada conforme a este apartado serán considerados **PRECIOS CONVENIENTES**.

De conformidad con lo establecido en el **artículo 51, último párrafo del REGLAMENTO**, los precios que **Diconsa** deseche en términos de lo dispuesto en los fracciones I) y II) de este **punto 6.1.3** por considerar que **no son aceptables** o determine que **no son convenientes**, **NO** podrá **adjudicar el Pedido** al licitante **cuyas proposiciones contengan dichos precios**.

En caso de empate se procederá conforme a lo establecido en el **punto 6, incisos f) y g)** de la presente Convocatoria.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante cuando, la corrección no implique la modificación de precios unitarios de acuerdo con lo establecido en el **artículo 55 del REGLAMENTO**, en caso que el licitante no aceptara la rectificación propuesta por la Convocante, se aplicará lo dispuesto en el **segundo párrafo del artículo 46 de la LEY**.

Diconsa se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información contenida en los documentos presentados (numerales **4.1, 4.2, 5.1, 5.2** y **ANEXO 1**, de la presente Convocatoria) y los licitantes se obligan a conservar dicha información, incluyendo la que les permita sustentar en todo momento el contenido de las manifestaciones elaboradas en su proposición. Lo anterior a efecto de que en caso de ser necesario, dicha información sea presentada ante la **Secretaría** y la Secretaría de Economía en ejercicio de sus atribuciones respectivas, o bien, por conducto del **OIC**, cuando así lo solicite por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto en la normatividad aplicable.

6.2 CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) La **falta** de presentación **de cualquiera de los documentos solicitados** en los numerales **4.1, 5.1, 5.2** y **ANEXO 1**, a excepción de los documentos señalados en los incisos: **e), f), g), h), i), j), k) y l)** del numeral **6.3** de la Convocatoria a la presente **INVITACIÓN**.
- b) Que no cumplan con alguno de los requisitos o características establecidas en la presente Convocatoria o los que se deriven del acto de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecten directamente la solvencia de la proposición.
- c) Cuando la documentación legal-administrativa, así como las proposiciones técnicas y económicas presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencias respecto del cumplimiento, presente contradicciones entre los diversos documentos, o bien, exista contradicción en los datos asentados en los documentos solicitados o en las propias proposiciones.
- d) Cuando se solicite información de algún dato o datos en particular, en uno o más documentos y este o estos sea(n) omitido(s) y/o este o estos difieran uno del otro.
- e) Cuando la copia simple de la identificación oficial solicitada en el **Documento 3** del **Punto 4.1** de la presente Convocatoria, **NO** se encuentre **vigente** (a las señaladas y denominadas por el propio Instituto Nacional Electoral como “03”, “09”, “12” y “15”), no sea legible en los datos o fotografía contenidos en la misma.
- f) De conformidad con el **artículo 50 de la “LEY”**, cuando de manera individual, la documentación solicitada en los **Puntos 4.1 y/o 5.1 y/o 5.2**, **carezcan absolutamente** de número de **folio**, o bien, no exista continuidad en los mismos.

O bien, si en la documentación Legal – Administrativa, o en la Proposición Técnica y/o en la Proposición Económica, de manera individual, consta de 100 (cien) hojas y solo aparece el folio en la hoja 1 y en la hoja 100, pero se tienen 100 hojas o 70 entre estas y sin foliar, en dicho supuesto no encuentran continuidad, por tal motivo, es causa de desechamiento.

- g) Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el precio de los **“BIENES”** solicitados en la presente Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

- h) En caso de que la proposición económica (descripción sucinta del (los) bien (es)) no coincida con los términos de la proposición técnica (descripción completa del (los) bien (es)).
- i) Cuando presenten más de una proposición técnica y/o económica por la partida única.
- j) Cuando la cantidad de bienes o conceptos ofertados sea menor al 100% de la cantidad de bienes o conceptos solicitados por **Diconsa** en la partida única requerida.
- k) Cuando los precios ofertados se encuentren por arriba del precio determinado como Aceptable.
- l) Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio determinado como Conveniente.
- m) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- n) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los **artículos 8º, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, 50 y 60 de la “LEY”**.
- o) Cuando se solicite en algún escrito la manifestación de **“Bajo Protesta de Decir Verdad”** y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- p) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la **LEY**, al **REGLAMENTO** o a cualquier otro ordenamiento Legal en la materia.
- q) Los licitantes participantes se encuentren inhabilitados por resolución de la **Secretaría**.
- r) Cuando presenten documentos NO legibles, alterados, tachados o con enmendaduras.
- s) Cuando las muestras presentadas por el licitante, **NO** coincidan con las características y especificaciones técnicas de los **“BIENES”**, de conformidad con lo solicitado en el **ANEXO 1** de la presente Convocatoria, será causal de desechamiento.
- t) Será causal de desechamiento el no presentar muestra física, de conformidad con lo solicitado en el Punto 2.6 de la Presente Convocatoria.
- u) Cuando las propuestas presentadas por medios remotos de comunicación electrónica a través de **“COMPRANET”**, **no se encuentren firmadas electrónicamente, es decir, utilizando la E.firma que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales**, de conformidad con el **ACUERDO**.

Diconsa de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 56, último párrafo de la “LEY”**, las proposiciones desechadas, podrán ser devueltas a los licitantes previa solicitud por escrito en papel membretado del licitante dirigido a la Gerencia de Adquisiciones, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos **Diconsa** podrá proceder a su devolución o destrucción.

6.3 REQUISITOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afectan la solvencia de la proposición y que por lo tanto, **NO** es motivo para **DESECHAR** la Proposición:

- a) El proponer un plazo menor al solicitado para la entrega de los **“BIENES”**, en cuyo caso, prevalecerá el plazo estipulado en la Convocatoria;
- b) El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición técnica o económica;
- c) El no observar los formatos establecidos, esto si se proporciona de manera **clara y completa** la información requerida;
- d) El no observar requisitos que carezcan de fundamento Legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada;
- e) El omitir presentar el **ANEXO 5** señalado en el **punto 3.3.6** de la presente Convocatoria;
- f) El omitir presentar el **Documento 6** señalado en el **punto 4.1** de la presente Convocatoria;
- g) El omitir presentar el **Documento 7** señalado en el **punto 4.1** de la presente Convocatoria;
- h) El omitir presentar el **Documento 9** señalado en el **punto 4.1** de la presente Convocatoria;
- i) El omitir presentar el **Documento 12** señalado en el **punto 4.1** de la presente Convocatoria;
- j) El omitir presentar el **Documento 13** señalado en el **punto 4.1** de la presente Convocatoria;
- k) El omitir presentar el **Documento 14** del **punto 4.1** de la presente Convocatoria; de conformidad con lo señalado en el **artículo 40 fracción V y antepenúltimo párrafo del REGLAMENTO**, es **OPCIONAL** para el licitante la presentación del referido **Documento 14**.
- l) El omitir presentar el **ANEXO 18** señalado en el **punto 4.2** de la presente Convocatoria, el cual se considera como **OPCIONAL** para el licitante la presentación del referido **Anexo**.
- m) En el caso de que alguna o algunas de las hojas de los documentos que integran la documentación Legal – Administrativa, Proposición Técnica y/o Proposición Económica, carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, **Diconsa** no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte una hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, **Diconsa** tampoco podrá desechar la proposición.

Si en la documentación Legal – Administrativa, o en la Proposición Técnica y/o en la Proposición Económica, de manera individual consta de cien hojas y solo aparece el folio en

la hoja 1 y en la hoja 100, pero existen 98 hojas sin foliar, luego entonces hay continuidad, por tal motivo, no es causa de desechamiento.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 36, último párrafo de la “LEY”, en ningún caso Diconsa o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

7.- ASPECTOS A CONSIDERAR EN CADA UNO DE LOS ACTOS DEL PROCESO LICITATORIO.

7.1 Para cada uno de los actos señalados en los puntos 3.2, 3.3 y 3.7, se levantará un acta, en la que se hará constar el desarrollo de las acciones realizadas en cada uno de ellos, la cual será firmada por los licitantes y servidores públicos de Diconsa que hayan intervenido, y se entregará copia de las mismas a los licitantes. La falta de firma de alguno de los participantes no invalidará su contenido y efectos.

Las caratulas de las mencionadas actas se colocarán en un lugar visible del vestíbulo de acceso a las Oficinas Centrales de Diconsa por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a la celebración de cada evento.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Los licitantes que presenten sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, se tendrán por notificados cuando dichas actas se encuentren a su disposición a través de la página electrónica de CompraNet, por medio del programa informático que les fue entregado, en que se celebren los eventos.

8.- ASPECTOS NORMATIVOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTE INVITACIÓN.

8.1 MARCO NORMATIVO.

Los licitantes al participar en la presente Invitación aceptan que conocen la LEY, su REGLAMENTO, la presente Convocatoria y demás preceptos Legales, así como las normas jurídicas aplicables a los procedimientos de contratación para las entidades de la Administración Pública Federal.

Para efectos de la LEY y su REGLAMENTO, la presente Convocatoria, el Pedido y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, por lo que, todo lo no previsto expresamente en dicho pedido, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la misma LEY, su REGLAMENTO y, supletoriamente, el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables, conforme a lo señalado en los artículos 11 y 45, penúltimo párrafo de la LEY.

En caso de discrepancia entre la Convocatoria y el Pedido, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, conforme a lo señalado en el artículo 81, fracción IV del REGLAMENTO.

8.2 MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA CONVOCATORIA.

Diconsa podrá modificar la presente Convocatoria, siempre y cuando los cambios sean con base en lo establecido en el **artículo 33 de la LEY**, sin limitar la libre participación de los licitantes, la Convocante podrá modificar aspectos establecidos en la presente Convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de Presentación y Apertura de Propositiones, debiendo difundir dichas modificaciones en **CompraNet**, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen. Los licitantes podrán concurrir ante **Diconsa** para conocer de manera específica las modificaciones respectivas; sin embargo, si las modificaciones se derivan de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, no se efectuará la publicación señalada, y se entregará a cada uno de los participantes copia del acta correspondiente, además de su publicación en **CompraNet**.

8.3 SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.

Diconsa podrá suspender la Invitación, en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
- b) Cuando concurren razones de interés general.
- c) Cuando así lo determine la **Secretaría** o el **OIC** con motivo de su intervención de conformidad con el **artículo 70 de la LEY**.

Desaparecidas las causas que hubieran motivado la suspensión de la Invitación, se reanudará la misma, comunicando su continuación por escrito a todos los licitantes, subrayándose que en este caso podrán participar solamente aquellos que no hubieran sido desechadas sus proposiciones.

8.4 DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA.

Se declarará desierta la presente Invitación cuando:

- a) Ningún licitante presente proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.
- b) La totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la presente Convocatoria que afecten directamente la solvencia.
- c) Las Propositiones Técnicas presentadas sean desechadas porque no reúnen los requisitos señalados en el **punto 5.1 y ANEXO 1** de la presente Convocatoria.
- d) El precio cotizado por los licitantes, no sea aceptable y/o conveniente para **Diconsa**.
- e) Ningún licitante presente proposiciones para la partida de que se trate.

8.5 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN, PARTIDA O CONCEPTOS.

De conformidad con el **artículo 38, cuarto párrafo de la "LEY"**, se podrá cancelar la Invitación, partida o concepto(s) en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o fuerza mayor.
- b) En caso de que existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la adquisición de los **“BIENES”**.
- c) O que de continuarse con el procedimiento de adquisición se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **Diconsa**.

8.6 IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

8.7 MONEDA QUE DEBERÁ UTILIZARSE.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en moneda nacional (**peso mexicano \$**).

8.8 IMPUESTOS Y DERECHOS.

Diconsa pagará únicamente el importe correspondiente al IVA, por lo que el licitante en su proposición económica, deberá indicar desglosado dicho impuesto.

8.9 INALTERABILIDAD DE LOS PRECIOS.

No habrá modificación a los precios ofertados por los licitantes en su proposición económica, por lo que serán coincidentes con los incluidos en el Pedido respectivo.

Con base en lo anterior, los precios ofertados deberán incluir todos los costos, considerando las características del Pedido que requiere **Diconsa**, por lo que el licitante no podrá agregar con posterioridad ningún costo extra, siendo inalterables los precios durante la vigencia de la propuesta y el Pedido.

8.10 VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

De conformidad con lo establecido en el **artículo 26, antepenúltimo párrafo de la LEY**, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de Invitación.

La proposición económica será firme desde la apertura de la proposición y hasta el vencimiento del Pedido adjudicado, así como en los casos previstos en el **primer párrafo del artículo 52 de la LEY**, por lo que todas las condiciones establecidas en el mismo, no podrán ser modificadas con posterioridad.

8.11 CONDICIONES DE PAGO.

Diconsa efectuará el **pago en una sola exhibición**, por los **“BIENES”** efectivamente entregados, sin exceder de **veinte días naturales**, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, el cual deberá reunir los requisitos fiscales vigentes, señalados en los **artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación** a entera satisfacción y aprobación del

administrador del Contrato y entregarse en la Ventanilla Única de **Diconsa**, de lunes a viernes, en días hábiles en horario de 09:00 a 13:00 horas.

La factura debe estar previamente revisada y autorizada por el **Coordinador General de Comunicación Social**. El proveedor deberá enviarla a la dirección electrónica de javier.ortiz@diconsa.gob.mx, indicando los bienes entregados y el número de pedido que lo ampara.

El pago por los **“BIENES”**, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales de ser el caso, o podrá autorizar a **Diconsa** que se realicen los descuentos correspondientes en el Comprobante Fiscal Digital con motivo del incumplimiento en que pudiera incurrir en sus obligaciones, en el entendido del supuesto que sea rescindido el pedido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Diconsa efectuará el pago mediante transferencia electrónica, para lo cual el licitante adjudicado deberá cubrir los requisitos solicitados por el área de Finanzas que se detallan en el **ANEXO 14**.

El pago mediante transferencia electrónica se realizará en cualquiera de las siguientes instituciones en las que **Diconsa** tiene sus cuentas bancarias:

- > BBVA – Bancomer
- > Banamex
- > Santander
- > Banorte
- > Scotiabank
- > HSBC

En caso de errores o deficiencias en las facturas digitales, se indicará por escrito al licitante, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción, para que sea corregida, de conformidad con lo establecido en el artículo 89, penúltimo párrafo y 90 del **REGLAMENTO**.

Nota: Para el trámite de pago, la(s) Factura(s) correspondiente(s) deberá(n) contar con la validación y visto bueno del Titular de la **Coordinación General de Comunicación Social**.

8.12 AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS.

Con base a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, **Diconsa** hace una atenta invitación a los proveedores para que se afilien al programa de Cadenas Productivas, con el único requerimiento de inscribirse y contar con el servicio de Internet o teléfono.

El Proveedor, con base en la información que se indica en el **ANEXO 15 “PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS”** podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 5089 6107 o al 01 800 nafinsa (01-800-6234672), o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. donde se le atenderá para el proceso de afiliación.

También cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los proveedores en adquisiciones de la Administración Federal. Para aquellos proveedores que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, al respecto encontrará mayor información en la página Web de

Nacional Financiera: <http://www.nafin.com/portalfn/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compranet-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.html>

La afiliación al programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso de nueva cuenta en alguna otra dependencia o entidad, además de que no tiene ningún costo.

8.13 IMPOSIBILIDAD DE NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES.

En cumplimiento con lo establecido en el **artículo 26, séptimo párrafo de la “LEY”**, ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

8.14 IMPEDIMENTO PARA RECIBIR PROPOSICIONES O CELEBRAR PEDIDOS.

De conformidad con el artículo **48 fracción, III del Reglamento de la “LEY”**, el servidor público que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto.

No se recibirán proposiciones, ni se celebrará Contrato alguno con las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos señalados en los **artículos 8º, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, 50 y 60 de la “LEY”**.

8.15 ADJUDICACIÓN.

La adjudicación será **por partida completa**, al licitante cuya proposición resulte solvente conforme a los procedimientos que marcan los **artículos 36 y 36 Bis de la LEY**, y que reúna las condiciones Legales, Administrativas, Técnicas y Económicas requeridas por **Diconsa** y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, previa evaluación de las proposiciones.

La Convocante realizará la evaluación de las proposiciones económicas de los licitantes que **hayan cumplido con los aspectos Legales, Administrativos y Técnicos**. Posteriormente se analizará comparativamente el precio ofertado por los licitantes, con el propósito de determinar el importe de la proposición solvente más baja para **Diconsa**.

De acuerdo con lo anterior, se emitirá el Fallo de la Invitación y el Pedido se adjudicará al licitante que presente la proposición solvente con el costo total más bajo por la partida única, **porque su Precio resultó ser Aceptable y Conveniente**, a fin de garantizar las mejores condiciones para **Diconsa**.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera empate en el precio de dos o más proposiciones por la partida única, la adjudicación se efectuará conforme a lo señalado en los incisos **f) y g) del punto 6** de la presente Convocatoria.

Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, **Diconsa** bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento del monto del Pedido o de la cantidad de **“BIENES”** solicitados, mediante modificación a su Pedido vigente, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el **20% (veinte por ciento)** del monto o cantidad de los volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio de los **“BIENES”** sea igual al pactado originalmente, en términos de los **artículos 47, último párrafo y 52 de la “LEY”**.

Cualquier modificación al Pedido deberá formalizarse por escrito y deberá ser suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el referido Instrumento Legal, o quién(es) lo sustituya(n) o esté(n) facultado(s) para ello.

En caso de celebrarse Convenio Modificatorio al pedido, el Proveedor deberá presentar la garantía correspondiente en los mismos términos de lo señalado en el **numeral 3.10** de la presente Convocatoria.

8.16 RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.

Diconsa podrá iniciar el procedimiento de rescisión del Pedido derivado de la presente Invitación, en cualquier momento, cuando el Proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con el **artículo 54 de la LEY** o en alguno de los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento del proveedor en la entrega de la garantía de cumplimiento en el plazo establecido en el **artículo 48, último párrafo de la LEY**, y los daños y perjuicios que pudiera sufrir **Diconsa** por incumplimiento del Pedido, serán a su cargo.
- b) Por autoridad competente, sea declarado en concurso mercantil o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte su patrimonio.
- c) Por el incumplimiento del proveedor en la entrega de los **“BIENES”** en el plazo establecido en la presente Convocatoria y el Pedido.
- d) Si el proveedor entrega los **“BIENES”** objeto de la presente Invitación con características y especificaciones distintas a las ofertadas y convenidas en el Pedido.
- e) Reciba penas convencionales o deducciones por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** del importe total del Pedido antes de IVA.
- f) Si el proveedor cede total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el Pedido, con excepción de los derechos de cobro, por tal motivo, **Diconsa** quedará en libertad de adquirir los **“BIENES”** con otra empresa y el costo que esto origine le será descontado del pago correspondiente.

Asimismo, de conformidad con el **artículo 54 Bis de la LEY**, **Diconsa** podrá dar por terminado anticipadamente el Pedido correspondiente, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los **“BIENES”** originalmente adquiridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **Diconsa**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al Pedido con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la **Secretaría**. Lo anterior, sin responsabilidad de **Diconsa**.

De darse este supuesto, **Diconsa** reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con la adquisición de los **“BIENES”** pactado en el Pedido.

El reembolso de los gastos no recuperables que en su caso haya incurrido el proveedor se efectuará en un término que no exceda de los **45 (cuarenta y cinco) días naturales** a partir de que

Diconsa haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente el proveedor y en la que se acrediten los gastos no recuperables.

Asimismo, se aplicará lo establecido en el **artículo 102, fracción I del REGLAMENTO**, de igual forma, se incluirán las cláusulas estipuladas en el modelo de Pedido que se adjunta como **ANEXO 7**.

8.17 PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

El (los) licitante(s) asumirá(n) la responsabilidad total en caso de que al presentar su proposición y su cumplimiento infrinja patentes, marcas o violen derechos de la propiedad industrial de cualquier índole.

Respecto a las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que pudieran derivar del suministro de los **“BIENES”** objeto de esta adquisición, se constituirán en todo momento propiedad exclusiva de **Diconsa**, y será pública en términos de las disposiciones legales aplicables, con fundamento en el **artículo 45, fracción XX de la LEY**.

Los licitantes asumirán la responsabilidad total en el caso de que los **“BIENES”** que ofrezcan y suministren a **Diconsa**, infrinjan derechos de terceros en cuanto a patentes, marcas, propiedad industrial y/o derechos de autor.

8.18 TRANSPORTE.

El traslado y entrega de los **“BIENES”**, en las cantidades, características y especificaciones señaladas en el **ANEXO 1** de la presente Convocatoria, será L.A.B. por cuenta y riesgo del proveedor, hasta la recepción a entera conformidad de **Diconsa**; para tal efecto, de conformidad con lo establecido en el **artículo 55, segundo párrafo de la LEY**, el licitante adjudicado deberá garantizar la integridad de los **“BIENES”** hasta el momento de su entrega en el lugar señalado.

8.19 INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto en el **Título Sexto Capítulo Primero de la LEY**, las personas interesadas podrán inconformarse ante la **Secretaría** contra los actos del presente procedimiento de Invitación que contravengan las disposiciones que rigen la materia de la **LEY**, o bien, de conformidad con lo estipulado en el **artículo 39, fracción VII del REGLAMENTO**, podrá presentarse inconformidad vía electrónica en la página de Internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Asimismo, podrán presentar su inconformidad en el **OIC**, ubicado Av. Insurgentes Sur número 3483, Planta Baja, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, Código Postal 14020, en la Ciudad de México.

8.20 CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:

Derivado de una situación mediante la cual se suscite una controversia relacionada con la información enviada por medios remotos de comunicación electrónica, la autoridad competente podrá solicitar a la **Secretaría**, exhiba los archivos electrónicos que obran en poder de **CompraNet**

así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar conforme a las disposiciones normativas que resulten aplicables.

8.21 RESERVA DE VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN:

Diconsa se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información contenida en los documentos presentados y los licitantes se obligan a conservar dicha información, incluyendo la que les permita sustentar en todo momento el contenido de las manifestaciones elaboradas en su proposición. Lo anterior a efecto de que en caso de ser necesario, dicha información sea presentada ante la **Secretaría** y la Secretaría de Economía en ejercicio de sus atribuciones respectivas, o bien, por conducto del **OIC**, cuando así lo solicite por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto en la normatividad aplicable.

9.- SANCIONES.

En caso de que los licitantes o las empresas participantes infrinjan las disposiciones de la **LEY**, el **OIC** podrá aplicar las sanciones que correspondan en los términos del **Título Quinto de la LEY**.

10.- ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.

Atendiendo el oficio no. DGAT/04/02 de fecha 08 de julio de 2002, emitido por la Dirección General Adjunta de Transparencia y Combate a la Corrupción de la Secretaría de Desarrollo Social, se solicita llenar la encuesta de transparencia que se incluye en el **ANEXO 16** de la presente Convocatoria, la cual se recomienda que se entregue o envíe a más tardar dos días hábiles siguientes a la emisión del fallo, a las siguientes direcciones:

- 1.- Gerencia de Adquisiciones de **Diconsa**.- Av. Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14020.
- 2.- Comisión de Transparencia de la SEDESOL.- Av. Reforma No.116, piso 15°, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600.

11.- NOTA INFORMATIVA

El **ANEXO 17** de la presente Convocatoria presenta una **“Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales”**, de conformidad con la difusión de lineamientos de la OCDE a través de Oficio Circular No. SACN/300/148/2003 – SFP 03/09/2003, de fecha 3 de septiembre de 2003 (Incluye reformas al Código Penal Federal publicadas en el D.O.F. el 23 de agosto de 2005).

A T E N T A M E N T E

FRANCISCO RAFAEL YGLESIAS FUENTES
GERENTE DE ADQUISICIONES

ANEXO A

(Papel membretado del licitante).

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las “Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, el que suscribe, manifiesta **bajo protesta de decir verdad** que, mi representada es de **nacionalidad mexicana** y en el supuesto de que me sea adjudicado el pedido respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la(s) partida(s) _____ (6) _____, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el **65%**, o _____ (7) _____ % como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

_____ (8) _____

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE LAS REGLAS

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en la reglas 11 o 12.
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente

ANEXO 1


(Papel membretado del licitante)

Características, y especificaciones técnicas

ADQUISICIÓN DE “BOLSA ECOLÓGICA DICONSA”

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES.

Adquisición de bolsa tipo ecológica con las siguientes características:

TIPO	LOGOTIPO	MEDIDAS	Impresión	COLOR	MATERIAL	EMPAQUE	Importe Mínimo y Máximo (antes de IVA) Moneda Nacional
Bolsa ecológica 	“Frases Diconsa”	Pieza en estilo holandés, medidas : 49.5 cms ancho X 43.5 cms alto y piso de 12.5 cm, con asas de 60cm, dobladillo superior a 3.0 cms +- 1% de tolerancia	Impresión en ambas caras a todo el tamaño de la bolsa, con tinta ecológica base agua en técnica fondo de agua 60% inferior del tono de la tela	Rojo (pantone 200C)	Spun bon de pp virgen a 70grs, con uniones costuras reforzadas y rematadas	Paquete de 100 piezas c/u	Mínimo \$1,200,000.00 Máximo \$3,000,000.00

2. ENTREGA DEL ARTE AL PROVEEDOR ADJUDICADO

- e) Al día siguiente de la adjudicación, la Coordinación General de Comunicación Social entregará al proveedor adjudicado el archivo electrónico (arte) con “las frases de Diconsa”, junto con un original mecánico.

- f) El proveedor entregará a los dos (2) días siguientes de la recepción del arte, tres muestras idénticas de la bolsa ecológica con las frases de Diconsa, las cuales deberán ser autorizadas por la Coordinación General de Comunicación Social, dos pasarán a poder DICONSA, S.A. DE C.V. y otro será para el proveedor, a fin de que ambas partes cuenten con respaldo de los bienes autorizados.

El domicilio para entregar las muestras será en las oficinas de la Coordinación General de Comunicación Social, ubicada en Insurgentes Sur N° 3483 Planta Baja, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Del., Tlalpan, C.P 14020, en la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 y 17:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

- g) Si la muestra es rechazada, el proveedor tendrá que corregirla en un (1) día hábil y entregarla a la Coordinación General de Comunicación Social para su autorización y que se proceda a la correspondiente impresión.
- h) Una vez aprobada la muestra, la Coordinación General de Comunicación Social realizará la orden de suministro en la cual establecerá las fechas de entrega de los bienes, de acuerdo con las características establecidas en el anexo técnico

3. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El plazo para la entrega, será en una sola exhibición a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que se le entregó la autorización de las muestras presentadas y la orden de suministro.

El proveedor adjudicado podrá entregar los bienes mediante nota de remisión o documento análogo, en el cual se mencionará la cantidad y día de la recepción de los bienes y deberá informar por escrito a la Coordinación General de Comunicación Social la fecha de entrega de los bienes, con la finalidad de que la Coordinación General de Comunicación Social tome las previsiones necesarias para recibir las bolsas.

Los bienes serán recibidos por el Coordinador General, el cual llevará a cabo la revisión de las bolsas ecológicas en 2 (dos) días naturales, para comprobar que estén de acuerdo con las características solicitadas en el anexo técnico.

La Coordinación General de Comunicación Social o en su caso el Responsable de la recepción de los bienes al momento de la entrega verificará que los bienes cumplan con las características autorizadas y en caso de que se encuentre los “bienes defectuosos, mal impresos, rotas, entre otros”, esté se devolverá al proveedor para reponerlos en los tiempos establecido en la garantía de calidad.

4. ADMINISTRADOR DEL PEDIDO O CONTRATO.

El administrador del Contrato será el Javier Ortiz Mireles, Coordinador General de Comunicación Social quien será el encargado de administrar y verificar a través de la Subgerencia “B” que los bienes de cumplan con los términos y condiciones del presente anexo técnico.

5. VIGENCIA DEL PEDIDO O CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 15 de diciembre de 2016.

6. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 103 de su Reglamento el proveedor deberá garantizar mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, el fiel y exacto cumplimiento del contrato, por un importe del **10% (diez por ciento)** del monto del mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, ésta deberá expedirse a favor del DICONSA, S.A. DE C.V. por una institución autorizada y deberá entregarse en la Subgerencia de Adquisiciones, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato o pedido correspondiente. La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión del contrato o pedido.

7. GARANTÍA DE CALIDAD

El proveedor deberá de presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad en el que señale que garantiza que los bienes se entregan de conformidad a las características y condiciones descritas en el presente Anexo Técnico y a proporcionarlos en estrictas condiciones de eficiencia, confidencialidad y seguridad en los tiempos establecidos para su entrega.

El proveedor garantizará la calidad de los bienes por tres (3) meses y durante la vigencia del contrato, tendrá la obligación de reponer los que estén defectuosos, colores equivocados, mal impresos, vicios ocultos o en mal estado en un plazo de siete (7) días hábiles a partir de que le notifique por escrito el Coordinador General de Comunicación Social.

8. CONDICIONES PARA EL PAGO

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Diconsa S.A. de C.V. efectuará el pago en una sola exhibición en moneda nacional, posterior a la aceptación y aprobación de los bienes, en un plazo que no exceda de los veinte (20) días naturales posteriores a la entrega y recepción de la factura digital, a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria del proveedor.

El pago al proveedor se realizará conforme a la entrega realizada y de acuerdo con las “Ordenes de Suministro”, anexando la remisión firmada y sellada por la Coordinación General de Comunicación Social.

La Coordinación General de Comunicación Social, revisará que las bolsas ecológicas se hayan entregado de acuerdo a las características solicitadas en el anexo técnico, el proveedor entregará la factura correspondiente dentro de los siguientes 5 días hábiles, con la documentación que se menciona a continuación:

- c) Original de la “Orden de Suministro” autorizada por la Coordinación General de Comunicación Social.
- d) Documento(s) de “Remisión o documento análogo”, donde se mencione cantidad, fecha, nombre y firma de la persona que recibió los artículos por parte de la Coordinación General de Comunicación Social.

9. PRECIO FIJO

El precio será fijo durante la vigencia del contrato, sin opción a cambio alguno

ANEXO 2

(Papel membretado del licitante)

CIUDAD DE MÉXICO, _____.

INVITACIÓN No. IA-020VSS005-XXX-2016

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

_____ (NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____ (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO DE CONFORMIDAD QUE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, NO SE TENDRÁ POR RECIBIDO O ACEPTADO, HASTA QUE **DICONSA, S.A. DE C.V.** A TRAVÉS DE LA **COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL** VERIFIQUE QUE SE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL **ANEXO 1** DE LA CONVOCATORIA A LA PRESENTE INVITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 84 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO** Y A LO SEÑALADO EN EL **PUNTO 2.1.7** DE LA REFERIDA CONVOCATORIA.

ATENTAMENTE

FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 3

(Papel membretado del licitante)

FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 33 BIS TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR MI PROPIO DERECHO (O EN REPRESENTACIÓN) DE _____ MANIFIESTO MI INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-020VSS005-XXX-2016 CONVOCADA POR DICONSA, S.A. DE C.V. PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PARA LAS GIRAS Y/O EVENTOS INSTITUCIONALES DE DICONSA 2016, PARA LO CUAL PROPORCIONO MIS DATOS GENERALES [O LOS DE MI REPRESENTADO (A)].

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Código Postal:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

Delegación o Municipio:

Entidad Federativa:

Fax:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DEL 2016

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

SOLICITUD DE ACLARACIONES

(Papel membretado del licitante)

INVITACIÓN No. IA-020VSS005-XXX-2016

Nombre de la empresa: _____

Nombre del Apoderado o Representante Legal: _____

Solicita aclaración a los siguientes aspectos:

PREGUNTAS

PUNTO DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A QUE SE REFIERE: _____ PAGINA: _____.

PREGUNTA No. : ____

PREGUNTA No. : ____

PREGUNTA No. : ____

PREGUNTA No. : ____

PREGUNTA No. : ____

PREGUNTA No. : ____

PREGUNTA No. : ____

PREGUNTA No. : ____

PREGUNTA No. : ____

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

ANEXO 4

(Papel membretado del licitante)

CIUDAD DE MÉXICO, _____.

INVITACIÓN No. IA-020VSS005-XXX-2016

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

_____(NOMBRE)_____ EN MI CARÁCTER DE _____(CARGO)_____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA DE CARÁCTER NACIONAL No. **IA-020VSS005-XXX-2016**, CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR SÍ O POR MI REPRESENTADA EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA _____(NOMBRE DE LA EMPRESA)_____, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA, DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO** Y A LO SEÑALADO EN EL **PUNTO 3.3.3** DE LA CONVOCATORIA DE LA REFERIDA INVITACIÓN.

ATENTAMENTE

FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 5

(Papel membretado del licitante)

LICITANTE: _____

Lista de Verificación para revisar proposiciones

4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

Docto.	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
1.	<p>Escrito en papel membretado de la empresa, en el que su firmante manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad, que para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de conformidad con el artículo 29 fracción VI de la "LEY", utilizando para tal fin el formato del ANEXO 4 de la presente Convocatoria.</p> <p>Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.	<p>Con fundamento en el artículo 48 fracción V del Reglamento, con el objeto de acreditar su personalidad, el licitante o su Apoderado o Representante Legal deberá presentar escrito en papel membretado de la empresa, en el que el firmante manifieste, Bajo Protesta de Decir Verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada; el mencionado escrito deberá contener los siguientes datos (utilizando para tal fin el formato del ANEXO 6 Personalidad Jurídica de la presente Convocatoria):</p> <p>a) <u>Del licitante:</u> Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su Apoderado o Representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y</p> <p>b) <u>Del Apoderado o Representante legal del licitante:</u> Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p> <p>Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.	<p>Copia simple legible de la Identificación oficial vigente con fotografía y firma (Credencial para votar del Instituto Nacional Electoral, Pasaporte o Cédula Profesional) del licitante, y en caso de personas morales la de su Apoderado o Representante Legal.</p> <p>Nota: Respecto a la Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, la Convocante NO considerará vigente como tal, a las señaladas y denominadas por el propio Instituto como "03", "09", "12" y "15"; es decir, sí en el reverso de la Credencial para Votar, en los recuadros de abajo no hay un "18", la Credencial se considera como NO VIGENTE.</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.	<p>Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad, de que ni él, ni su representada o los socios que la conforman se encuentran en los supuestos que establecen los artículos 8º, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, 50 y 60 de la "LEY", utilizando para tal fin el formato del ANEXO 9 de la presente Convocatoria.</p> <p>La falsedad en la manifestación a que se refiere este documento será sancionada en los términos de la Ley, haciéndose del conocimiento a la Secretaría o al OIC de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley.</p> <p>Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.	<p>Escrito de Declaración de Integridad en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, en el que manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Diconsa, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29 fracción IX de la "LEY", utilizando para tal fin el formato del ANEXO 10 de la presente Convocatoria.</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.	<p>Copia simple legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuya Actividad esté relacionada con los "BIENES" objeto del presente procedimiento.</p> <p>Nota: Si el licitante es una persona moral, en caso de que en el documento <i>"Inscripción en el R.F.C"</i> en el concepto de "Actividad" NO señale la actividad comercial acorde a la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, deberá anexar copia simple legible, a su Cédula de Identificación Fiscal, solamente la foja correspondiente a la</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

	<p>constitución de la empresa (Acta Constitutiva), así como la foja donde se mencione el objeto social de la empresa, mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación con el SERVICIO a ofertar objeto del presente procedimiento de Invitación.</p> <p>Sí el licitante es una persona física, y de igual manera, en el documento <i>“Inscripción en el R.F.C”</i> en el concepto de “Actividad” NO señale la actividad comercial acorde a la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, deberá anexar copia simple legible del formato donde haya realizado el trámite ante la SHCP de la “Actualización/Aumento/Disminución de Obligaciones”, mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación con el SERVICIO a ofertar objeto del presente procedimiento de Invitación.</p>	
7.	<p>Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, mediante el cual deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.</p>	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
8.	<p>Con fundamento en el artículo 46 último párrafo de la “LEY”, el licitante deberá presentar escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente Convocatoria, no podrán ser transferidos o subrogados por el proveedor a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de Diconsa.</p> <p><u>Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.</u></p>	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
9.	<p>De conformidad con lo estipulado en el artículo 34 del Reglamento, en caso de que el licitante participante se encuentre dentro de la Estratificación de micro, pequeña y mediana empresa, deberá presentar el escrito “bajo protesta de decir verdad”, que se integra como ANEXO 11 de la presente Convocatoria.</p> <p><u>Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.</u></p>	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
10.	<p>Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, en el que manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la Convocatoria, de los Anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que en su caso, se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.</p>	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
11.	<p>Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a preservar y a mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que Diconsa le haga de su conocimiento con motivo del suministro de los bienes objeto de este procedimiento de Invitación, así como los informes que arrojen estos, por lo que deberá mantener la información con dicho carácter de confidencial y no podrá revelarla, resultándole prohibido divulgar o transmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, todos los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo del suministro de los bienes objeto de esta Invitación, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad inclusive después de terminada la vigencia del Pedido. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de Diconsa. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (DOF 4-may-2015).</p>	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
12.	<p>Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar, previo a la firma del pedido, opinión de cumplimiento en sentido positivo emitida por el SAT, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales, de conformidad con los términos de la disposición 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 publicada el miércoles 23 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.</p>	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
13.	<p>Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar, previo a la firma del pedido, opinión de cumplimiento en sentido positivo emitida por el IMSS, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con los términos del Anexo Único de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicada el viernes 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicada el viernes 3 de abril de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.</p>	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
14.	<p>Copia simple legible de la Constancia de Inscripción al Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental “CompraNet”, a través de la cual se da a conocer el folio de inscripción al RUPC de acuerdo a lo estipulado en el artículo 105 del Reglamento. (Ejemplo ANEXO 12).</p>	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

4.2 INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

En términos de lo dispuesto por los artículos 113, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberán indicar si en los documentos que proporcionen a Diconsa, S.A. de C.V. se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. ANEXO 18 (el presente anexo es opcional para la presente Invitación).	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
---	-----------------------------	-----------------------------

5.1 PROPOSICIÓN TÉCNICA.

Docto.	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
1.	Escrito en papel membretado del licitante, que contenga las especificaciones técnicas de los "BIENES" ofertados, de conformidad con el Anexo 1, en formato libre en el cual los licitantes deberán hacer una descripción detallada de los mismos.	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
2.	Con fundamento en los artículos 28, fracción I de la "LEY" y 35, primer y segundo párrafo del Reglamento y Regla 8 de las Reglas , el licitante deberá presentar escrito en papel membretado del licitante, firmado por el Apoderado o Representante Legal , que contenga la manifestación Bajo Protesta de Declr Verdad , en el que señale que su representada es de nacionalidad mexicana y, que los bienes que oferta para las partidas respectivas y entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y contendrán como mínimo el 65% (sesenta y cinco por ciento) de contenido nacional. En el citado escrito, el licitante manifestará que tiene conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 57 de la "LEY" , en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental que permita verificar dicho requisito, a fin de que la Secretaría de Economía verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes. El licitante podrá presentar el escrito aludido, en formato libre o utilizando el formato del ANEXO A en papel membretado del licitante, firmado por el Apoderado o Representante Legal .		
3.	Manifestación por escrito en papel membretado del licitante y firmado por el Apoderado o Representante Legal , en el que señale que cuenta con la capacidad técnica y financiera para entregar los bienes requeridos , cumpliendo con los requerimientos del Anexo 1 .	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
4.	Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el Apoderado o Representante Legal , en el que manifieste su aceptación de que la "Adquisición de Bolsa Ecológica Diconsa" , objeto de la presente Invitación, no se tendrá por recibido o aceptado, hasta que el área requirente verifique que el mismo cumple con las especificaciones y características solicitadas en el Anexo 1 , utilizando para tal efecto el Anexo 2 de la presente Convocatoria	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
5.	Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el Apoderado o Representante Legal , en el que manifieste que los bienes "Bolsa Ecológica Diconsa" , objeto de la presente Invitación, se entregarán de conformidad con las características y condiciones descritas en el presente ANEXO 1 y a proporcionarlo en estrictas condiciones de eficiencia, confidencialidad y seguridad, en los tiempos establecidos para su entrega.	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
6.	Escrito en papel membretado del licitante en el que el Apoderado o Representante Legal , manifieste que los "BIENES" , objeto de la presente INVITACIÓN , tendrán una garantía de calidad, durante la vigencia del pedido que se adjudique, y en caso de presentar algún defecto o vicio oculto tendrá la obligación de reponerlos en un tiempo máximo de 7 (siete) días hábiles, contados a partir de la notificación que realice por escrito la Coordinación General de Comunicación Social .	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
7.	Con fundamento en el artículo 53, segundo párrafo de la "LEY" , el licitante deberá presentar escrito en papel membretado del licitante y firmado por el Apoderado o Representante Legal , en el que se indique que queda obligado ante Diconsa a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Pedido respectivo y en la legislación aplicable.	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO

5.2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Partida única, descripción, cantidad mínima, cantidad máxima, unidad de medida, precio unitario, IVA, Precio Total por Cantidad Mínima, Precio Total por Cantidad Máxima, IVA, Subtotal y Total, utilizando preferentemente para este fin el ANEXO 13 de la presente Convocatoria.	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
---	-----------------------------	-----------------------------

Este formato se utilizará como constancia para el licitante de haber entregado la documentación que en el mismo se cita, en caso de que lo incluya y solo da constancia, de la recepción de dicha documentación, por lo que, su contenido cualitativo con respecto a lo solicitado en la Convocatoria será verificado y evaluado por la convocante.

La omisión de la presentación de este formato por parte del licitante, no será motivo de desechamiento de su proposición.

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DEL 2016.

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 6

(Papel membretado del licitante)

PERSONALIDAD JURÍDICA

YO, (nombre del apoderado), MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES **PARA COMPROMETERME POR MI O POR MI REPRESENTADA**, A TRAVÉS DE LA PROPUESTA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA DE CARÁCTER NACIONAL, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: (nombre de la persona física o moral).

INVITACIÓN No. IA-020VSS005-xxx-2016

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio: Calle y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:

Relación de Socios:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s)

Descripción del objeto social (para personas físicas, actividad comercial ó profesional:

Reformas o modificaciones al acta constitutiva:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:

Nombre y domicilio del apoderado:

Registro Federal de Contribuyentes del apoderado:

Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:

Lugar y fecha

Protesto lo necesario.

(Firma autógrafa del apoderado)

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 7

MODELO DE PEDIDO

DICONSA Diconsa, S.A. de C.V. Insurgentes Sur No. 3483 Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo Deleg. Tlalpam, C.P. 14020, Ciudad de México R.F.C. DIC-860425-MZA		PEDIDO No. A/ /2016		CONDICIONES DE ENTREGA Conforme a lo que se establece en la Cláusula Primera y Quinta	
DATOS DEL PROVEEDOR NOMBRE: Que mediante Escritura Pública No. xxx de fecha xxxxxx, otorgada ante la fe del Lic. xxxxxxxxxx Notario Público No. xxx de la Ciudad de México, se constituyó legalmente, conforme a las leyes mexicanas, como una sociedad mercantil bajo la denominación de xxxxxxxxxxxxxx, inscrita en el registro público de comercio bajo el folio mercantil No. xxxxxx de fecha xxxxxxxxxxxx.		TRANSPORTE: Tratado y entrega de los bienes, será por cuenta y riesgo de "EL PROVEEDOR", liberando a "DICONSA" de cualquier responsabilidad hasta ser recibidos de conformidad con el Anexo (Anexo y en caso adicional).		PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Invitación a cuando menos tres personas. Electrónica No. IA-020VSS005-2016, relativa a la Adquisición de Bolsas Ecológicas, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1°, 3 fracción I, 26 primer párrafo, 28 fracción II, 29 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 42, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 77 y BS de su Reglamento.	
DOMICILIO: TELEFONOS: RFC:		EFFECTUAR ENTREGA EN: Almacenes Centrales de las Sucursales de "DICONSA" que se relacionan en el Anexo Único		CONDICIONES DE PAGO: Conforme a lo que se establece en las Cláusulas Segunda y Tercera. (A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCTOS.)	
FECHA: DIA MES AÑO HOJA No. DE ____ COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL		FECHA DE FALLO: DIA MES AÑO		PRECIO UNITARIO NETO (M.N.)	
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES "Adquisición de Bolsas Ecológicas"		UNIDAD DE MEDIDA Pieza		PRECIO TOTAL NETO	
ÚNICA Bolsa Ecológica		CANTIDAD		\$	
		SUBTOTAL		\$	
		IVA		\$	
		TOTAL		\$	

Lic. Francisco Rafael Yglesias Fuentes
Gerente de Adquisiciones

C. Javier Ortiz Mireles
Coordinador General de Comunicación Social
"Área Requeriente"

Lic. Gabriela García Delgado
Apoderado Legal de Diconsa, S.A. de C.V.

C. Apoderado Legal de "EL PROVEEDOR"

2 de 6

PEDIDO DE ADQUISICIÓN BOLSAS ECOLÓGICAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, DICONSA, S.A. DE C.V. A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, LA LIC. GABRIELA GARCÍA DELGADO, EN LO SUCESIVO "DICONSA" Y POR LA OTRA PARTE, XXXXXXXXXXXXXXX, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, EL C. XXXXXXXXX, EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR" Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENDOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara "DICONSA":

I.1 Que es una empresa de participación estatal mayoritaria, constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la forma de Sociedad Anónima de Capital Variable, según escritura pública No. 40,071 de fecha veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y seis, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Del Valle Prieto, Notario Público No. 113 del Distrito Federal, sectorizada actualmente a la Secretaría de Desarrollo Social como corpora en la relación de entidades parastatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día quince de agosto de dos mil dieciséis y cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **DIC960429MZA**.

I.2 Que mediante escritura pública No. 73,895 de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público No. 127 del Distrito Federal, quedó protocolizada la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "DICONSA", celebrada el ocho de octubre del mismo año, en la que se acordó la reforma integral de sus estatutos sociales y el cambio de denominación a DICONSA, S.A. de C.V., a partir del primero de enero del año dos mil.

I.3 Que por escritura pública No. 73,703 de fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público No. 127 del Distrito Federal, quedó protocolizada la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "DICONSA", en la cual se autorizó la fusión de todas las empresas integrantes del sistema DICONSA, subsistiendo la hoy DICONSA, S.A. de C.V., como fusionante de todas ellas.

I.4 Que por escritura pública No. 73,788 de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público No. 127 del Distrito Federal, se hizo constar la formalización del acuerdo de fusión de Distribuidora e Impulsora Comercial COMASUJO, S.A. de C.V., en su carácter de fusionante, con las demás empresas integrantes del sistema DICONSA, como fusionadas.

I.5 Que todas las escrituras mencionadas anteriormente se encuentran inscritas en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el folio mercantil No. 89440.

I. Dentro de su objeto social se encuentra el de coadyuvar al fomento del desarrollo económico y social del país, garantizando el abasto de productos básicos y complementarios perecederos y no perecederos a precios competitivos, a fin de que se satisfaga la demanda de la población de alta y muy alta marginación, mediante su participación organizada.

I.7 Comparece representada en este acto por su Apoderada Legal, Lic. Gabriela García Delgado, quien acredita su personalidad y facultades con la Escritura Pública No. 94,001 de fecha cuatro de febrero de dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Ricardo Vifias Berrea, Notario Público No. 72 del Distrito Federal, manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas a la fecha.

I.8 Que para el ejercicio fiscal en curso, cuenta con el presupuesto necesario para cubrir las obligaciones económicas que se deriven del presente pedido, afectando la partida presupuestal 27601001, de acuerdo a la Cédula General de Suficiencia y Compromiso Presupuestal No. de folio 5423, de fecha 24 de octubre de dos mil dieciséis.

Lic. Francisco Rafael Yglesias Fuentes
Gerente de Adquisiciones

C. Javier Ortiz Mireles
Coordinador General de Comunicación Social
"Área Requiriente"

Lic. Gabriela García Delgado
Apoderada Legal de Diconsa, S.A. de C.V.

C.
Apoderado Legal de "EL PROVEEDOR"

I.9 Que la presente contratación se adjudica a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, Electrónica No. IA-020VSS005-XXX-2016, relativa a la Adquisición de Bolsas Ecológicas, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1°, 3° fracción I, 25 primer párrafo, 28 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 42, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 77 y 85 de su Reglamento.

I.10 Que para los efectos legales del presente pedido señala como su domicilio el edificio ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 3463, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, Código Postal 14020, en la Ciudad de México.

II. Declara "EL PROVEEDOR":

II.1 Que mediante Escritura Pública No. xxx de fecha xxxxxx, otorgada ante la fe del Lic. xxxxxxxxxxx Notario Público No. xxx de la Ciudad de México, se consultó legalmente, conforme a las leyes mexicanas, como una sociedad mercantil bajo la denominación de xxxxxxxxxxxxxxxx, inscrita en el registro público de comercio bajo el folio mercantil No. xxxxxx de fecha xxxxxxxxxxxx.

II.2.-Que dentro de las actividades de su objeto social se encuentra xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

II.3 Que está jurídicamente capacitada y cuenta con los elementos técnicos, recursos e infraestructura propia, suficiente y necesaria, para obligarse en los términos y condiciones del presente pedido.

II.4 Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave xxxxxxxxxxxx.

II.5 Que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6 Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales vigentes, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, como lo acredita con la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, en sentido favorable.

II.7 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y al ACUERDO AGD.SA.I.HCT.101214281.9DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las REGLAS para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicado en el D.O.F. el día viernes 27 de febrero de 2015, como lo acredita con la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, emitida por el IMSS, en sentido favorable.

II.8 Que comparece representada en este acto por su apoderado legal, el C. xxxxxxxxxxxxxxxx, quien se identifica con credencial para votar con clave del Elector xxxxxxxxxxxxxxx expedida por el Instituto Federal Electoral y cuenta con las facultades necesarias en términos de la Escritura Pública No. xxxxx de fecha xxxxxxxx, otorgada ante la fe de xxxxxxxxxxxxxxxxxx Notario Público No. xxx de la Ciudad de México, Distrito Federal, manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas a la fecha.

II.9 Que para efectos del presente pedido señala como su domicilio el ubicado en:
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

"LAS PARTES" declaran bajo protesta de decir verdad que la información antes señalada es cierta y reconon mutua y recíprocamente su personalidad, manifestando su expresa conformidad en someterse a las estipulaciones contenidas en las siguientes:

C. Javier Ortiz Mireles
Coordinador General de Comunicación Social
"Área Requiriente"

Lic. Gabriela García Delgado
Apoderada Legal de Diconsa, S.A. de C.V.

C.
Apoderado Legal de "EL PROVEEDOR"

3 de 6

CLÁUSULAS

PRIMERA- OBJETO. "EL PROVEEDOR" se obliga con "DICONSA" a suministrar de Bolsas Ecológicas (bienes), debidamente identificados y empaquetados, de acuerdo a las características, especificaciones técnicas, cantidades, descripción y condiciones descritas en el Anexo 1 de la convocatoria a la Licitación y Anexo Único del presente Pedido, integrado por 4 páginas adicionales.

En caso de discrepancia entre lo establecido en el presente Pedido y la Convocatoria a la de Invitación a cuando menos tres personas, Electrónica No. IA-020VSS005-XXX-2016 y la Junta de Aclaraciones, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y su Junta de Aclaraciones.

SEGUNDA.- IMPORTE TOTAL. Las partes convienen y aceptan que el importe mínimo del presente Pedido es de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX 00/100 M.N.), y máximo de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado. Montos que se ejercerán a partir de la firma del presente instrumento y de acuerdo a los costos unitarios presentados en la cotización de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijo el precio unitario conforme a su proposición económica, cotizado en moneda nacional (pesos mexicanos) no pudiendo incrementar, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, impactos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del pedido, en cuyo caso, dicho sobrepeso será absorbido por "EL PROVEEDOR", sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la ejecución del presente pedido.

TERCERA.- FORMA DE PAGO. "DICONSA" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR" en el presente Contrato. "DICONSA" efectuará el pago por los "BIENES" efectivamente entregados, sin exceder de veinte días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, el cual deberá reunir los requisitos fiscales vigentes, señalados en los artículos 29 y 28A del Código Fiscal de la Federación a entera satisfacción y aprobación del administrador del Contrato y entregarse en la Ventanilla Única de "DICONSA", de lunes a viernes, en días hábiles en horario de 09:00 a 13:00 horas.

La factura debe estar previamente revisada y autorizada por el Coordinador General de Comunicación Social. "EL PROVEEDOR" deberá enviarla a la dirección electrónica de javier.ortiz@diconsa.gob.mx, indicando el servicio proporcionado y el número de Pedido que lo ampara.

El pago por los "BIENES", quedará condicionado proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales de ser el caso, o podrá autorizar a "DICONSA" que se realicen los descuentos correspondientes en el Comprobante Fiscal Digital con motivo del incumplimiento en que pudiera incurrir en sus obligaciones, en el entendido del supuesto que sea rescindido el Pedido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Una vez que "DICONSA" apruebe y acepte los "BIENES" y la factura respectiva de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, se efectuará el pago mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta:

- Número del Banco: XXX
- Número de Cuenta Bancaria: XXX
- CLABE: XXX
- Clave y Sucursal Bancaria: XXX

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias, "DICONSA" dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por

escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades cobradas indebidamente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta aquella en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "DICONSA".

En su caso, el pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago de las penas convencionales que se llegasen a imponer a "EL PROVEEDOR".

CUARTA.- VIGENCIA. Las partes convienen y acuerdan que la vigencia del presente Pedido será a partir de la firma del Pedido y hasta el día 15 de diciembre de 2016.

QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA. El plazo de entrega de los bienes será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo, y finalizará el 15 de diciembre de 2016, en la Coordinación General de Comunicación Social, con domicilio en Av. Insurgentes Sur N° 3483, PB, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, C.P. 14020, Ciudad de México, de lunes a viernes, en días hábiles, en horario de 9:00 a 13:00 horas.

La entrega de los "BIENES" deberá ser conforme a las condiciones que se especifican en el Anexo Único.

SEXTA.- SUPERVISIÓN. "DICONSA", a través del C. Javier Ortiz Mireles, Coordinador General de Comunicación Social, administrará en todo momento y vigilará el cumplimiento del presente Pedido, por lo que, de no recibir los bienes de conformidad con el Anexo Único, "DICONSA" se dará por entendido que "EL PROVEEDOR" incumplió con la entrega de los mismos.

SEPTIMA.- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 81 fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez cumplidas las obligaciones de "EL PROVEEDOR" de conformidad con el Anexo Único del presente Pedido, la Coordinación General de Comunicación Social, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y de cumplimiento del pedido.

OCTAVA.- CALIDAD. "EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, capacidad financiera, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para la entrega de los bienes, a fin de garantizar que los bienes objeto de este Pedido, sean proporcionados con calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto.

NOVENA.- GARANTÍA DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" manifiesta que el periodo mínimo de garantía es de 3 (tres) meses a partir de la recepción final de los bienes de conformidad con las características y especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 1 de la Convocatoria y a entera satisfacción de "DICONSA", contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos en los materiales. Para tal efecto, el proveedor en el momento de la entrega de los bienes, anexará dicha garantía por escrito.

DÉCIMA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" se obliga ante "DICONSA" a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente Pedido y en la legislación aplicable.

C. Apoderado Legal de "EL PROVEEDOR"

Lic. Gabriela García Delgado
Apoderado Legal de Diconsa, S.A. de C.V.

C. Javier Ortiz Mireles
Coordinador General de Comunicación Social
"Área Requerente"

Lic. Francisco Rafael Yglesias Fuentes
Gerente de Adquisiciones

4 de 6

En caso de que se encuentren bienes deteriorados, mal impresos, rotas, entre otros", estos se devolverán a "EL PROVEEDOR" para reponerlos. "DICONSA", a través de la Coordinación General de Comunicación Social, comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR", debiendo éste reponer los bienes dentro de un lapso no superior a 7 (siete) días hábiles. Lo anterior no libera a "EL PROVEEDOR" de la pena convencional o deducciones que en su caso, sean aplicables.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" garantizará el cumplimiento del presente contrato con alguna de las formas de otorgamiento de garantía estipuladas en el artículo 78, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, misma que consistirá a favor de "DICONSA, S.A. de C.V." y que equivaldrá a un diez por ciento del monto máximo total del contrato, sin incluir el IVA, lo cual representará la cantidad de **XXX,XXX,XX (XXX MIL PESOS 00/100 M.N.)**, debiendo ser entregada en un plazo no mayor de diez días naturales posteriores a la firma del presente Contrato, en caso de que "EL PROVEEDOR" decida tramitar fianza, ésta deberá contener lo siguiente:

- I) Denominación o nombre del proveedor.
- II) Que garantice la correcta ejecución del servicio contratado.
- III) El importe total garantizado con número y letra.
- IV) El número de contrato, su fecha de firma, vigencia, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.

Asimismo, deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones:

- a) La información correspondiente al número de Contrato, fecha de firma y especificaciones de las obligaciones garantizadas derivadas del Contrato.
- b) La indicación del importe total garantizado con número y letra.
- c) Señalamiento del nombre, denominación o razón social del licitante adjudicado.
- d) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato.
- e) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales y será liberada únicamente bajo manifestación expresa y por escrito de la Gerencia de Adquisiciones de "DICONSA".
- f) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuará vigente en caso de que se conceda ampliación al plazo pactado para el cumplimiento del Contrato, así como durante la subsistencia de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
- g) Que la afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el crédito, acto o Contrato a que esta póliza se refiere, aun en caso de que se otorgue prórroga o espere al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- h) Que en caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- i) Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

j) Que la afianzadora acepta someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando a la que pudiese corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del licitante adjudicado y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, Diconsa deberá cancelar la fianza respectiva.

"DICONSA" dará como válida la fianza de garantía del contrato, una vez que se verifique la autenticidad de la misma a través de la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C., y con la afianzadora correspondiente.

En virtud de que las obligaciones cuyo cumplimiento garantiza son indivisibles, "EL PROVEEDOR" acepta que en caso de cualquier incumplimiento estipulado en el Contrato correspondiente, se hará efectiva por el 10% de la obligación garantizada, por lo que dicha garantía es INDIVISIBLE.

La garantía para el cumplimiento del contrato no se exhibirá cuando la prestación de los servicios objeto de este contrato, se realice dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de la formalización de convenios modificatorios por ampliación al monto, plazo o vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" está obligado a realizar la modificación correspondiente a la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y manifiesta que utiliza para la entrega del presente pedido, trabajadores propios, siendo en consecuencia patrón respecto a éstos y de ninguna manera intermediaria de "DICONSA" y será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que "EL PROVEEDOR" libera a "DICONSA" de cualquier reclamación que sobre el particular se llegara a presentar en su contra y a indemnizarla de los daños que por tal motivo se le causen, por lo que "DICONSA" no podrá ser considerado patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA TERCERA.- PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES.

PENA CONVENCIONAL

Con fundamento en el Artículo 53 de la Ley, el licitante adjudicado acepta que, una vez notificado el Fallo, deberá cumplir con la entrega de los "BIENES" en los términos señalados en el Pedido de conformidad con las especificaciones y características técnicas solicitadas en el Anexo 1 de la presente Convocatoria y a entera satisfacción de "DICONSA", y en caso de incumplimiento en la fecha pactada de entrega, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a "DICONSA", se le aplicará la pena convencional que se menciona a continuación:

En caso de atraso en el cumplimiento de la fecha pactada de entrega de los "BIENES" debido a causas imputables al licitante adjudicado, se aplicará una pena convencional del 5% (cinco por ciento) sobre el precio unitario antes de IVA de cada bien no entregado por cada día natural de atraso posterior a la fecha pactada, hasta un monto máximo equivalente al importe de la fianza de garantía otorgada, mismas que podrán ser descontadas al momento del pago de la factura correspondiente, anexando, para tal efecto, Nota de Crédito, o bien, a través de depósito que efectúe el proveedor en la Caja de la Tesorería de "DICONSA", por el importe de la pena convencional.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicará además cualquier otra que la Ley establezca.

Lic. Francisco Rafael Yglesias Fuentes
Gerente de Adquisiciones

C. Javier Ortiz Miróles
Coordinador General de Comunicación Social
"Área Requeriente"

Lic. Gabriela García Delgado
Apoderado Legal de Diconsa, S.A. de C.V.

C.
Apoderado Legal de "EL PROVEEDOR"

5 de 6

Transcurridos 10 días hábiles a partir de la conclusión del plazo de entrega, sin que la entrega se hubiese completado, "DICONSA" podrá optar entre seguir aplicando penas convencionales por retraso ó una vez alcanzado el importe de la garantía del cumplimiento, RESCINDIR el Pedido respectivo.

El cálculo de la pena convencional correspondiente, la realizará la Coordinación de Comunicación Social de "DICONSA" como área administradora del Pedido que ampara los "BIENES" y la dará a conocer por escrito a la Gerencia de Adquisiciones, para que esta notifique al proveedor.

DEDUCCIONES:

Con fundamento en el Artículo 53 Bis de la Ley, en caso de que el proveedor incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto de la entrega de los "BIENES", se le aplicará una deducción del precio unitario antes de IVA de cada bien entregado parcial o deficientemente y esta deberá reponerse en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles a partir de la notificación al proveedor de que se detectó el defecto de fabricación o vicio oculto. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cambia la obligación y sin que caiga concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía del cumplimiento que le correspondió del monto del Pedido.

El límite de incumplimiento será del 10% (diez por ciento) del importe total del Pedido, a partir del cual se podrá rescindir el Pedido.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el Proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que la Coordinación General de Comunicación Social de Diconsa como área requerente y/o administradora del Pedido, tenga cuantificada la deducción correspondiente; asimismo, la dará a conocer dentro de los 10 días hábiles a partir de la cuantificación de la deducción, mediante oficio al Proveedor.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN. "DICONSA" podrá rescindir administrativamente el presente pedido si "EL PROVEEDOR" no cumple con las estipulaciones contenidas en el mismo, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento en los siguientes casos en que "EL PROVEEDOR":

- a) No cumple en tiempo y forma con la entrega de los bienes solicitados conforme al plazo pactado.
- b) No entregue los bienes de acuerdo con la calidad, eficiencia, normas, obligaciones y especificaciones solicitadas en el presente Pedido.
- c) Por autoridad competente, sea declarado en concurso mercantil o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte su patrimonio.
- d) Suspensa injustificadamente la entrega de los bienes contratados o no les otorgue la debida atención conforme a las instrucciones de "DICONSA".
- e) Reciba pena convencional o deducciones por un monto equivalente al diez por ciento del importe total del pedido.
- f) No entregue la garantía de cumplimiento en el plazo establecido.
- g) No cumple con la garantía de los bienes.
- h) Impida el desempeño normal de las labores de "DICONSA" durante la entrega de los bienes, por causas distintas a la naturaleza de los mismos.

l) Ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el pedido, con excepción de los derechos de cobro, por tal motivo, "DICONSA" quedará en libertad de adquirir los bienes con otra empresa y el costo que esto origine le será descontado del pago correspondiente.

DÉCIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- En caso de que "DICONSA" determine rescindir el presente pedido se llevará a cabo de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "DICONSA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al pedido, con motivo de la resolución de una inconstitucionalidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos "DICONSA" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con éste pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS. De conformidad con lo estipulado en el artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" no podrá ceder los derechos y obligaciones derivadas del presente pedido, en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo y expreso de "DICONSA".

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES. Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "DICONSA" podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, motivadas y explícitas, acordar el incremento del monto del presente pedido o de la cantidad de los bienes solicitados mediante modificaciones al mismo, siempre que éstas no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos establecidos originalmente en el mismo y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

En caso de requerir modificación del plazo pactado para la entrega, "EL PROVEEDOR" deberá sujetarse a lo dispuesto en el artículo 91, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así mismo, cualquier modificación que se requiera realizar al presente pedido deberá formalizarse por escrito.

DÉCIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN. Si durante la entrega del presente pedido se presenta caso fortuito o de fuerza mayor, "DICONSA" podrá solicitar suspender dicha entrega, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos bienes efectivamente entregados, por lo que una vez superada dicha situación, "DICONSA" determinará continuar con el presente pedido o terminarlo anticipadamente.

VIGÉSIMA.- OBLIGACIONES FISCALES. "EL PROVEEDOR" se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales vigentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- SANCIONES ADMINISTRATIVAS. Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del pedido, cuando "EL PROVEEDOR" incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables; teniendo "DICONSA" facultad potestativa para rescindir el presente pedido.

Lic. Francisco Rafael Iglesias Fuentes
Gerente de Adquisiciones

C. Javier Ortiz Mireles
Coordinador General de Comunicación Social
"Área Requerente"

Lic. Gabriela García Delgado
Apoderado Legal de Diconsa, S.A. de C.V.

C.
Apoderado Legal de "EL PROVEEDOR"

6 de 6

Independientemente de lo anterior, cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "DICONSA", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente pedido o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 109 y 110 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD. Las partes acuerdan que toda información impresa, verbal, audiovisual o de cualquier otra forma que pudiese revelar el carácter de documento y que las partes se proporcionen en el cumplimiento del presente pedido, así como los resultados de los trabajos, serán estrictamente de carácter confidencial, por lo que se prohíbe toda difusión de esta información a terceros con cualquier carácter y para cualquier fin.

VIGÉSIMA TERCERA.- MARCAS, PATENTES Y PROPIEDAD INTELECTUAL. "EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los bienes o servicios objeto del presente Pedido, se infringan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros, así como cualquier propiedad intelectual, quedando "DICONSA" liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, administrativa, fiscal o de cualquier otra índole.

VIGÉSIMA CUARTA.- AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES. Con fundamento en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar la información o documentación relacionada con el presente pedido que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control de "DICONSA", con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen en cumplimiento de sus funciones.

VIGÉSIMA QUINTA.- ARBITRAJE. "LAS PARTES" convienen que todo litigio, controversia o reclamación resultante de este pedido o relativo al mismo, su cumplimiento, resolución o nulidad, se resolverá mediante arbitraje de conformidad con lo señalado en los artículos 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEXTA.- CONCILIACIÓN. Las partes acuerdan que para el caso de que se presenten discrepancias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente pedido, se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEPTIMA.- VALIDEZ. Las partes otorgan su consentimiento al contenido y alcances del presente Pedido y reconocen que no existen vicios ocultos, error, dolo o mala fe en la celebración del mismo.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN. Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con residencia en el Distrito Federal, renunciando al fuero de su domicilio o vecindad.

VIGÉSIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. Para efectos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente Pedido y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, por lo que, todo lo no previsto expresamente en dicho pedido, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la misma Ley, su Reglamento y, supletoriamente, el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El presente pedido es firmado de conformidad por las partes en tres tantos, previa lectura y aceptación de su contenido y alcance legal, en la Ciudad de México, a los xxxxx días del mes de xxxxx de dos mil dieciséis.

Lic. Francisco Rafael Yglesias Fuentes
Gerente de Adquisiciones

Lic. Gabriela García Delgado
Apostado Legal de Diconsa, S.A. de C.V.

C.
Apostado Legal de "EL PROVEEDOR"

ANEXO 8

ARTÍCULO 32-D CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2016

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día Miércoles 23 de diciembre de 2015)

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas

- 2.1.31.** Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el pedido y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el pedido y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la Invitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ADR.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2016 2.1.39.

Opción para obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en dependencias gubernamentales

- 2.1.32. Para efecto del artículo 32-D del CFF, con el objeto de ampliar los canales de obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, el SAT convendrá con dependencias gubernamentales, el que éstas puedan consultar dicha opinión por cuenta del contribuyente, en los módulos que las dependencias habiliten para tal fin.

Los empleados de las dependencias encargados de consultar la opinión del cumplimiento, lo efectuarán escaneando el código de barras bidimensional contenido en la cédula de identificación fiscal que para tales efectos proporcionen los contribuyentes.

Las dependencias que presten dicho servicio, serán publicadas en el Portal del SAT y deberán implementar las medidas necesarias para salvaguardar la confidencialidad de la información a la que tendrán acceso sus empleados.

CFF 32-D

Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

- 2.1.39. Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresarán al Portal del SAT, con su clave en el RFC y Contraseña o FIEL.
- II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.
- III. Dicha opinión también podrá solicitarse a través del número telefónico de INFOSAT, o bien, por correo electrónico a la dirección opinioncumplimiento@sat.gob.mx la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano desconcentrado para efectos de la FIEL.
- IV. Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual ingresarán al Portal del SAT, en el que autorizará al tercero para que este último utilizando su FIEL, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente quien lo autorizó.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

No inscrito.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC.

Inscrito sin obligaciones.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

- a) La autoridad a fin de emitir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.
2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR e IETU correspondientes a los cuatro últimos ejercicios.

Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como de los pagos definitivos del IVA y del IEPS; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.24. y 5.2.26., así como el artículo 31-A del CFF.

Las declaraciones informativas trimestrales a que se refiere la regla 5.2.24., corresponden a los ejercicios fiscales de 2011 a 2013.

3. No tiene créditos fiscales firmes determinados por impuestos federales, distintos de ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IETU, Impuesto al Activo, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios; así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
 4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.5.
 5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
- b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
 2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
 3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración a través del buzón tributario; tratándose de aclaraciones con su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, la autoridad resolverá en un plazo máximo de tres días; en el caso de aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de cinco días, una vez que se tenga la respuesta de que ha quedado solventada, deberá generar nuevamente la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando la citada opinión arroje inconsistencias relacionadas con créditos fiscales o al otorgamiento de garantía con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración conforme al procedimiento descrito en el párrafo anterior; la ADR resolverá en un plazo máximo de tres días.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

CFF 31-A, 65, 66-A, 141, RMF 2016 2.14.5., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.24., 5.2.26.

ANEXO 8 BIS

ARTÍCULO 32-D CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

CONFORME AL ACUERDO ACD.SA1.HCT.101214/281.9.DIR Y SU ANEXO ÚNICO, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO, RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 27 de febrero de 2015)

Anexo Único

Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

- Primera.-** En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el pedido y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
- Segunda.-** Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.
- Tercera.-** La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.
- Cuarta.-** La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes.
- Quinta.-** Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresarán en la página de internet del Instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.
- II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.
- III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

Negativa.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

a) El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:

1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.
2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.
4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR LA PRIMERA DE LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 3 de abril de 2015)

“Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 251, fracciones IV, VIII, XV, XX, XXIII y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 1, 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 32 D, del Código Fiscal de la Federación; y de conformidad con el planteamiento presentado por la Dirección General, por conducto de la Dirección Jurídica, mediante oficio 114 del 12 de marzo de 2015, **Acuerda: Primero.-** Tomar nota de la aclaración que hace la Dirección de Incorporación y Recaudación a la Primera de las ‘Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social’, aprobadas por este Órgano de Gobierno mediante Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, del 10 de diciembre de 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, la cual debe decir lo siguiente: <‘Primera.- En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el pedido y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)’>. **Segundo.-** Instruir a la Dirección Jurídica a efecto de que realice el trámite para la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación. **Tercero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente a la fecha de su publicación en el Diario invocado”.

ANEXO 9

(Papel membretado del licitante)

CIUDAD DE MÉXICO, _____.

INVITACIÓN No. IA-020VSS005-xxx-2016

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

ARTÍCULOS 8º, FRACCIÓN XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

_____(NOMBRE)_____ EN MI CARÁCTER DE _____(CARGO)_____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA)_____ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 8º, FRACCIÓN XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 10

(Papel membretado del licitante)

CIUDAD DE MÉXICO, _____.

INVITACIÓN No. IA-020VSS005-xxx-2016

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

_____ (NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____ (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE DICONSA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 11

(Papel membretado del licitante)

ESTRATIFICACIÓN

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____
Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7) _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____ (9) _____

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

INSTRUCTIVO PARA EL REQUISITADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE CUENTAN CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).

FO-CON-14 Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes)

Descripción

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

ANEXO 12



Constancia de Inscripción al Registro Único de Proveedores y de Contratistas

Folio RUPC:	6367
Razón Social:	RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV
País:	México
Titularidad jurídica:	1.1.- Sociedad Anónima de Capital Variable (S.A. de C.V.)
Responsable de la cuenta de usuario:	MIGUEL ANGEL DEL FIERRO GALLARDO
Estratificación de la empresa:	No MIPYME
Tipo de usuario:	Proveedor
Sector:	Servicio
Giro:	TELECOMUNICACIONES
Contratos:	220
Sitio web:	www.telcel.com
Fecha de inscripción en el RUPC:	29/06/2012

A través de esta constancia, se da a conocer el folio de inscripción al registro único de proveedores de acuerdo al Artículo 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Reglamento LAASP) o al registro único de contratistas de acuerdo al Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Reglamento LOPSRM).

El proveedor o contratista es responsable de los datos antes mencionados y de actualizar la información del RUPC que le corresponde, para efectos de lo dispuesto en el Artículo 48, fracción VI, del Reglamento LAASP y 61, fracción VII, del Reglamento LOPSRM; para lo cual utilizará el medio de identificación electrónica con el que tiene acceso a CompraNet.

La fecha de inscripción del proveedor o contratista en el RUPC es la que se considera como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de lo dispuesto en el Artículo 48 de la LAASP y 86 de su Reglamento, así como en el Artículo 48 de la LOPSRM y 90 de su Reglamento.

Fecha de generación: 27 de octubre de 2014 11:19 horas.

Derechos Reservados 2014. Secretaría de la Función Pública
Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Deleg. Álvaro Obregón, México D.F. CP. 01020,
Teléfono (55) 2000-3000

ANEXO 13

PROPOSICIÓN ECONÓMICA
(Papel membretado del licitante).

CIUDAD DE MÉXICO, _____.

INVITACIÓN No. IA- IA-020VSS005-xxx-2016
DICONSA, S.A. DE C.V.
Presente.

Partida	Descripción	Unidad de medida	Precio Unitario	IVA	TOTAL

(SEÑALAR IMPORTE TOTAL EN LETRA)

- El precio ofertado de los bienes **será fijo durante la vigencia del Pedido.**
- El precio ofertado se expresa en **moneda nacional** (peso mexicano).
- El precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la entrega de los bienes conforme a las especificaciones técnicas solicitadas por **Diconsa**
- Los precios e importes deberán expresarse con **dos decimales (0.00)**, en caso de que algún precio o importe sea expresado con tres o más decimales, **Diconsa** considerará los **dos** primeros decimales del referido precio o importe.

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 14

REQUISITOS PARA EL PAGO A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA

- a) **ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL**, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL PAGO A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA, INDICANDO LA RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS, CON LOS DATOS DEL BANCO Y DE LA CUENTA BANCARIA EN LA CUAL HABRÁN DE LLEVARSE A CABO LAS TRANSFERENCIAS. LA CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR INVARIABLEMENTE A NOMBRE DEL PROVEEDOR.

EL ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ SEÑALAR QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS SON CORRECTOS POR LO QUE SE DESLINDA A **DICONSA** DE TODA RESPONSABILIDAD.

EL ESCRITO DEBERÁ MENCIONAR LOS SIGUIENTES DATOS.

1. NOMBRE DEL BANCO.
2. NÚMERO DE CUENTA BANCARIA A 11 DÍGITOS.
3. CLAVE Y NOMBRE DE LA SUCURSAL BANCARIA.
4. CLAVE Y NOMBRE DE LA PLAZA
5. CLABE A 18 POSICIONES
6. EN SU CASO, REFERENCIA
7. CONVENIO CIE, EN SU CASO.
8. NOMBRE, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DEL REPRESENTANTE DE CRÉDITO Y COBRANZA, ASÍ COMO DE UN AUXILIAR.

ADICIONALMENTE, EL PROVEEDOR DEBERÁ MENCIONAR EN EL ESCRITO:

“MANIFIESTO QUE TODOS LOS DATOS ASENTADOS SON CORRECTOS POR LO QUE DESLINDO A DICONSA, S.A. DE C.V., DE TODA RESPONSABILIDAD DE LOS MISMOS; ASIMISMO, QUEDA BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD NOTIFICAR A DICONSA, S.A. DE C.V. DE CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN DE LOS DATOS BANCARIOS QUE POR ESTE MEDIO ESTAMOS PROPORCIONANDO.”

- b) **COPIA FOTOSTÁTICA DEL ESTADO DE CUENTA CERTIFICADO** POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA.
- c) EN CASO DE PERSONAS MORALES **COPIA DEL PODER NOTARIAL DEL APODERADO LEGAL, O BIEN COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA** DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS.
- d) **COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL APODERADO LEGAL**

ANEXO 15

“PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS”

La confianza de recibir tus pagos a tiempo.

¡Tus pagos en sólo 5 días! Tu capital disponible cuando lo necesites.

¡Cobra de inmediato! no desperdices más tiempo ni recursos. El programa Cadenas Productivas de Nafinsa te brinda la liquidez que todo empresario necesita para crecer porque ya no tendrás que esperar largos plazos para recibir tus pagos. El paso para tener el control total de tu dinero.

¿Qué es?

Es un programa integral para el desarrollo de proveedores de grandes empresas, Dependencias o Entidades del Gobierno Federal, Gobiernos Estatales y Municipales, a través del cual, obtienen liquidez sobre sus cuentas por cobrar, al contar con la posibilidad de operarlos en factoraje sin necesidad de esperar la fecha de vencimiento de los mismos, permitiéndoles obtener mayor liquidez para la operación de su negocio, además tienen acceso a herramientas que les permiten incrementar su competitividad a través de cursos de capacitación y asistencia técnica.

¿Para quién es?

Es un programa para los proveedores de grandes empresas del Sector Privado, del Gobierno Federal, Estatal y Municipal que formen una cadena productiva.

Nuestra oferta:

El programa ofrece una solución a los problemas de liquidez para la micro, pequeña y mediana empresa al anticipar mediante la operación de factoraje, sus cuentas por cobrar de manera electrónica, a través de la red de intermediarios financieros incorporados.

Beneficios para el proveedor:

- Otorga liquidez inmediata.
- Reduce gastos de cobranza.
- Brinda certeza en el flujo de efectivo sobre sus documentos por cobrar.
- Permite crear un historial crediticio, brindándole la posibilidad de acceder a otro tipo de financiamiento.
- Acceso a capacitación y asistencia técnica.
- Participa en el Programa Compras del gobierno

Beneficios para las empresas de primer orden:

- Desarrollo de su red de proveedores al otorgarles liquidez sobre sus cuentas por cobrar.
- Reducción de costos, riesgos y tiempos de operación.
- Posibilidad de desarrollar a su red de distribuidores
- Negociación de mejores plazos con sus proveedores.
- Permite una mejor administración de pagos de su negocio.
- Simplifica su operación bancaria al contar con un solo mecanismo de dispersión de fondos multibanco.
- Trabaja con el intermediario financiero de su preferencia.

- Optimiza recursos en su forma de operación.

Beneficios para la dependencia o entidad gubernamental:

- Eficiencia en los procesos de pago.
- Detonador del crecimiento económico sectorial y regional.
- Fomenta el gobierno digital.
- Proporciona mayor transparencia y agilidad en los pagos para sus proveedores.
- Permite el desarrollo de proveedores otorgándoles liquidez sobre sus cuentas por cobrar.
- Reduce costos, riesgos y tiempos de operación.

Características del programa:

- Operación de factoraje financiero sin recurso.
- Descuento hasta por el 100% del importe de la cuenta por cobrar.
- Sin comisiones.
- Tasa de interés fija.
- El plazo máximo de los documentos que podrá descontar podrán ser de hasta 180 días tratándose del sector privado y para el sector público podrá ser menor.
- El financiamiento se otorga a partir de la operación en factoraje de un documento dado de alta en las Cadenas Productivas.
- El pago de intereses es por anticipado los cuales descuentan el importe de la cuenta por cobrar.

Requisitos para los proveedores:

- Ser una empresa o persona física con actividad empresarial legalmente constituida.
- Ser proveedor de una empresa de primer orden, de una dependencia o entidad gubernamental incorporada al programa de Cadenas Productivas además deberá ser referenciado por su comprador para ser incorporado.

Requisitos para las empresas de primer orden y las dependencias o entidades gubernamentales:

Para conocer los requisitos de incorporación se deberá de canalizar al prospecto con la dirección de cadenas productivas.

Documentación

Para proveedores que son personas físicas:

- Comprobante de domicilio fiscal.
- Vigencia no mayor a 2 meses.
- Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio).
- Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio.
- Credencial de Elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros).
- La firma deberá coincidir con la del convenio.
- Alta en Hacienda y sus modificaciones.
- Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal).
- En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

Para proveedores que son personas morales:

- Copia simple del Acta Constitutiva (escritura con la que se constituye o crea la empresa).
- Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- Copia simple de la escritura de reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
- Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.
- Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Completa y legible en todas las hojas.
- Copia simple de la escritura pública de los poderes y facultades del representante legal para actos de dominio.
- La escritura debe estar inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- Comprobante de domicilio fiscal.
- Vigencia no mayor a 2 meses.
- Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio)
- Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio.
- Credencial de Elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros).
- La firma deberá coincidir con la del convenio.
- Alta en Hacienda y sus modificaciones.
- Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal).
- En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, hoja azul).
- Estado de cuenta bancario donde se depositaran los recursos.
- Sucursal, plaza, CLABE interbancaria.
- Vigencia no mayor a 2 meses.
- Estado de cuenta que emite la institución financiera y llega su domicilio.

¿Cómo afiliarte a Cadenas Productivas si eres proveedor?

La empresa de primer orden o dependencia gubernamental proporcionan a Nafinsa su base de proveedores susceptibles de descuento electrónico.

Nafinsa registra la base de proveedores recibida en Cadenas Productivas e inicia la campaña de afiliación.

El proveedor firma el convenio de adhesión a Cadenas Productivas y entrega a Nafinsa información de afiliación para descuento electrónico.

Nafinsa afilia al proveedor para otorgarle su clave de acceso y contraseña para realizar operaciones de descuento electrónico.

Documentación para la empresa de primer orden o dependencia gubernamental.

Para conocer los documentos para la incorporación a Cadenas Productivas se deberá de canalizar al prospecto con la dirección de Cadenas Productivas.

Contratación:

Para más información y forma de contratación de este programa visítanos en nafinsa.com o llámanos al 5089 6107 en el d.f. o del interior, sin costo, al 01800 nafinsa (623 4672) de lunes a viernes de 08:00 a 19:00 horas.

Avenida Insurgentes Sur No. 1971, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el edificio anexo, nivel jardín, área de atención a clientes

Afiliación - proveedores del gobierno

El cliente más grande de México te está buscando.

Intégrate al directorio de proveedores del Gobierno Federal.

Es una base de datos de empresas como la tuya que le venden o desean venderle a las 256 dependencias y entidades del Gobierno Federal. A través de este directorio los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que tu empresa ofrece.

Beneficios:

- * Aumenta tus oportunidades de hacer negocio.
- * Promociona tus productos y servicios en todo el Gobierno Federal.
- * Brinda confianza a tus clientes al ser un proveedor certificado*.
- * Cotiza de forma electrónica a través del Sistema de Compras.

Intégrate al directorio de proveedores en 3 pasos:

1. Da clic en la liga contenida en la parte inferior de esta página y proporciona tus datos básicos para ser contactado por un ejecutivo en menos de 48 hrs.
2. El ejecutivo que te contacte telefónicamente te solicitará información de tu negocio como por ejemplo: productos y servicios que ofreces, áreas de cobertura, contactos adicionales, etc., asimismo te indicará la documentación requerida para convertirte en proveedor certificado.
3. Una vez entregada y validada tu documentación recibirás una clave que te confirma como proveedor certificado y a partir de ese momento formas parte del directorio de proveedores del Gobierno Federal.

Registra tus datos* Al ser proveedor certificado le das certidumbre a los compradores del Gobierno Federal con respecto la ubicación y existencia de tu negocio y sobre todo a tu oferta de bienes y servicios.

ANEXO 16

LICITANTE: _____

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA DE CARÁCTER NACIONAL

NÚMERO DE INVITACIÓN:

IA-020VSS005-E104-2016

PARA LA ADQUISICIÓN DE:

BOLSA ECOLOGICA DICONSA

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO:

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de la Convocatoria es claro para la adquisición de bienes que se pretende realizar.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
8	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	La resolución técnica fue emitida conforme a la Convocatoria y junta de aclaraciones del concurso.				
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
10	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito.				
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
6		El trato que dieron los servidores Públicos de la Institución durante la Invitación, fue respetuosa y amable.				
7		Volvería a participar en otra Invitación que emita la institución.				
3		El concurso se apegó a la normatividad aplicable.				

NOMBRE:

FECHA:

FIRMA:

ANEXO 17

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculador entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sancciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

ANEXO 18

(Papel membretado del licitante)

INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

CIUDAD DE MÉXICO, a _____ de _____ del 2016.

DICONSA, S.A. DE C.V.
Dirección de Administración y Recursos Humanos
Gerencia de Adquisiciones
PRESENTE.

_____ (Nombre) _____, en mi carácter de _____, de la empresa denominada (nombre, denominación o razón social de quien otorga el poder) indico por medio de la presente que los documentos contenidos en mi Propuesta y proporcionada a la Convocante.

* { Se informa que para los efectos establecidos en los artículos 113, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la siguiente documentación es de naturaleza confidencial:

(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGÚN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGAN EN LA PROPOSICIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERÁ SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE.)

* { Se informa que **ninguno de los documentos que se entregan en nuestra proposición es de naturaleza confidencial para los efectos de** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

* (UTILIZAR ÚNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA)

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE